

Reunión nº 1614
Sesión ordinaria nº 17/19
47º Período de Sesiones Ordinarias
4 de julio de 2019

Presidencia

Diputado José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero de la Cámara

Secretarios

Sr. Damián Emanuel Biss
Lic. Martín Oscar Sterner

DIPUTADOS PRESENTES

ANDÉN, Zulema Margarita
BRÚSCOLI, Sergio Mario
CAMINO, Jacqueline Celeste
CONDE, Eduardo José
CUNHA, Javier Marcelo
DE LUCA, María Cristina Néida
DI FILIPPO, Alfredo
DUFOUR, Gabriela Marisa
ESPINOSA, Leandro Oscar Segundo
FITA, Gustavo Martín
GÓMEZ, Carlos
GONZÁLEZ, David Danilo
GRAZZINI AGÜERO, José María
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz
INGRAM, Roddy Ernesto
MANSILLA, Mario Eduardo
MARCILLA, Beatriz Alejandra
NAVARRO, Viviana Elizabeth
PAPAIANI, María Florencia
PAGLIARONI, Manuel Iván
TORRES OTAROLA, María Cecilia

DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO

ALBAINI, Antonio Alejandro
GARCÍA, Jerónimo Juan Jesús
JOHNSON TÁCCARI, Alejandra Marlene Denice
LÓPEZ, Adrián Gustavo
MEZA EVANS, Hefin Blas
TOURIÑÁN, Javier Hugo Alberto

SUMARIO

I - APERTURA DE LA SESIÓN

II - ORDEN DEL DÍA

1. Asuntos Entrados.

1.1. Resolución nº 141/19. Aprueba las Resoluciones de Presidencia nros. 183, 184, 185, 186 y 187/19 dictadas ad referendum de la Honorable Cámara.

2. Dictámenes de Comisiones.

2.1. Proyecto de Resolución nº 105/19. Aprueba las bases y condiciones de la convocatoria 2019 del Fondo Editorial Permanente de la Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut, Ley I nº 329.

2.2. Proyecto de Ley nº 070/19. Sustituye el artículo 59º de la Ley VIII nº 20 del Estatuto Provincial Docente, referido a la designación de interinos y suplentes de mayor jerarquía.

2.3. Resolución nº 143/19. Concede acuerdo legislativo al doctor Martín Eduardo Zacchino para ocupar el cargo de juez de Cámara Penal de la ciudad de Esquel.

2.4. Proyecto de Ley nº 040/19. Crea el sello "Origen Chubut, Productos Patagónicos", con el fin de posicionar la oferta productiva de la provincia del Chubut.

- Oradora: diputada Papaiani (Frente de Agrupaciones).

2.5. Proyecto de Resolución nº 093/19. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la actividad olivícola en la provincia del Chubut y gestione financiamiento para su desarrollo.

2.6. Resolución nº 145/19. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el taller de formación para formadores integrales en derechos humanos, diversidad y personas con HIV, a realizarse los días 16 a 18 de julio de 2019 en la ciudad de Puerto Madryn.

2.7. Proyecto de Ley nº 160/16. Establece el marco regulatorio para el desarrollo de campings y campamentos turísticos que presten servicios en la provincia del Chubut.

2.8. Resolución nº 146/19. Declara de interés legislativo y otorga reconocimientos de honor, por sus destacadas actuaciones en taekwondo ITF, a las deportistas Micaela Sasha Caamaño y Camila Gallardo.

2.9. Proyecto de Resolución nº 085/19. Declara de interés legislativo la feria de alimentos regionales, turismo y artesanías "Caminos y sabores", a realizarse los días 6 a 9 de julio de 2019 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

III - HORA DE PREFERENCIA

1. Consideraciones sobre la reunión mantenida con el directorio de SEROS en esta Legislatura el día 3 de julio de julio de 2019, a los efectos de analizar los problemas existentes en la prestación de servicios de la obra social.

- Oradores: diputados González (Frente para la Victoria) y Conde (Cambiemos).

2. Resolución nº 148/19. Modifica el cronograma de sesiones aprobado por Resolución nº 003/19 de esta Legislatura, suspendiendo la sesión ordinaria del día 23 de julio de 2019.

- Oradora: diputada Marcilla (Frente para la Victoria).

3. Consideraciones sobre la falta de ingreso de aportes jubilatorios y de obra social en tiempo y forma al Instituto de Seguridad Social y Seguros.

- Oradora: diputada Marcilla (Frente para la Victoria).

4. Consideraciones sobre la reunión mantenida en el día de la fecha en esta Legislatura con el Ministro de Educación, profesor Leonardo De Bella, para informar acerca de la situación de los edificios escolares y su plan de reparaciones.

- Oradora: diputada Marcilla (Frente para la Victoria).

5. Presentación y derivación a comisión del Proyecto de Resolución nº 108/19. Propicia declarar de interés legislativo las actividades que desarrolla el Centro de Instrucción Aeronáutica Civil que funciona en instalaciones del aeroclub de la ciudad de Trelew y expresar que vería con agrado que el Poder Ejecutivo evalúe la repavimentación de su pista de aterrizaje.

- Oradora: diputada Caminoa (Cambiemos).

6. Consideraciones sobre la atención a personas en situación de calle.

- Oradoras: diputadas Navarro y Hernández (Frente para la Victoria) y Caminoa (Cambiemos).

7. Proyecto de Resolución nº 109/19. Declara de interés legislativo los talleres de juego "El juego, la mejor ocupación" y "Dificultades a la hora de comer y procesamiento sensorial", a realizarse el día 19 de octubre de 2019 en el Centro Cultural Kilómetro 8 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

- Orador: diputado Fita (Frente para la Victoria).

8. Consideraciones sobre la situación económico-financiera provincial.

- Oradores: diputados Pagliaroni (Cambiemos) y Torres Otarola (Juntos para Chubut).

9. Referencia a allanamientos realizados en la ciudad de Trelew, donde detuvieron a funcionario del área de Deporte Inclusivo de la Municipalidad de esa localidad, encontrándose dosis fraccionadas de cocaína, balanzas, armas de fuego y otros elementos.

- Oradora: diputada Papaiani (Frente de Agrupaciones).

10. Consideraciones sobre los resultados de las elecciones generales provinciales del 9 de junio de 2019.

- Oradores: diputados Gómez (Frente para la Victoria), Pagliaroni (Cambiemos) y Torres Otarola (Juntos para Chubut).

IV - CIERRE DE LA SESIÓN

V - APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

- En Rawson, en el recinto de sesiones de la Honorable legislatura del Chubut, siendo las 14:30 del día cuatro de julio del dos mil diecinueve, dice el

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Con la presencia de diecinueve señores diputados en el recinto, seis en la Casa y dos ausentes con aviso, se declara abierta la sesión ordinaria del día de la fecha.

Sobre sus bancas se encuentra el Orden del Día de la presente sesión, el que queda a consideración. A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

**- II -
ORDEN DEL DÍA**

**- 1 -
ASUNTOS ENTRADOS**

Por Secretaría daremos lectura a los Asuntos Entrados.

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

**- 1.1 -
RESOLUCIÓN Nº 141/19**

SR. SECRETARIO (Biss): Resoluciones nros. 183, 184, 185, 186 y 187/19 de la Presidencia de esta Honorable Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se votan.

Aprobadas.

DE LOS DIPUTADOS

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Resolución nº 104/19, presentado por la diputada Marcilla del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual declara de interés legislativo y vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el "Taller de Asuntos Internos y Relaciones Internacionales", en el "XIII Encuentro Distrital Uniendo Metas, jóvenes para el futuro, con la metodología Modelo Naciones Unidas Bahía Blanca 2019", a realizarse los días 17 a 19 de agosto de 2019.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Pase a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Ley nº 069/19, presentado por los diputados Papaiani, Espinosa, Mansilla y Cunha del Bloque Frente de Agrupaciones, por el cual crea el Programa de Lucha, Detección y Tratamiento de la Drogadicción en el ámbito estatal.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud y Trabajo.

SR. SECRETARIO (Biss): Nota de la Comisión Permanente de Turismo y Deporte informando que se designaron como Presidente y Secretario de la misma a los diputados Leandro Espinosa y Roddy Ingram, respectivamente. Las reuniones de la Comisión se realizarán los días miércoles de las semanas con sesión a las 12:00 horas.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se toma conocimiento. Pase al archivo.

**- 2 -
DICTÁMENES DE COMISIONES**

Pasamos al tratamiento del Orden del Día.

**- 2.1 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 105/19**

SR. SECRETARIO (Biss): 2.1. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación, sobre el Proyecto de Resolución nº 105/19, elaborado en comisión, por el cual aprueban las bases y condiciones de la convocatoria 2019 del Fondo Editorial Permanente de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, Ley I nº 329.

- Se adjunta copia del proyecto.

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1º. Convocar a la presentación de obras al Fondo Editorial Permanente de la Legislatura de la Provincia de Chubut, Ley I nº 329, según lo establecido en el anexo I de la presente resolución, Bases y Condiciones de la Convocatoria 2019.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda aprobada la resolución.

- 2.2 -
PROYECTO DE LEY Nº 070/19

SR. SECRETARIO (Biss): 2.2. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación, sobre el Proyecto de Ley General nº 070/19, elaborado en comisión, por el cual sustituyen el artículo 59º de la Ley VIII nº 20, del Estatuto Provincial Docente.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Sustitúyase el artículo 59º de la Ley VIII nº 20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 59º. La designación de interinos y suplentes en cargos de mayor jerarquía se hará por estricto orden de mérito de la respectiva lista de clasificación efectuada por las Juntas Zonales de Clasificación, en fecha y forma que establezca la reglamentación, salvo para los cargos de: Supervisor Técnico Escolar, Supervisor Secretario de la Supervisión Técnica Seccional, Supervisor Técnico Seccional, Supervisor Secretario de la Supervisión Técnica General, Supervisor Técnico General que serán realizados por el Departamento Central de Clasificación Docente de Nivel Inicial y Primario, todos conforme a la Ley VIII nº 108.

Las listas se ordenarán por:

- a) Escuelas con indicación de quienes reúnen los requisitos para desempeñarse como Director y Vicedirector, encabezados en su caso por los docentes desplazados.
- b) Directores que reúnan los requisitos para acceder al cargo de Supervisor Técnico Escolar por nivel y modalidad.
- c) Supervisores Técnicos Escolares que reúnan los requisitos para los cargos de Supervisor Secretario de la Supervisión Técnica Seccional, Supervisor Técnico Seccional, Supervisor Secretario de la Supervisión Técnica General, Supervisor Técnico General.

Estas listas sólo se modificarán por la incorporación del personal trasladado que hubiese sido debidamente clasificado y el que integrará con el puntaje con que figuraba en la escuela o dependencia técnica de la cual procede.”

Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados en general y en particular, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la ley.

- 2.3 -
RESOLUCIÓN Nº 143/19

SR. SECRETARIO (Biss): 2.3. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el pliego presentado por el Consejo de la Magistratura, mediante el cual designa al doctor Martín Eduardo Zacchino, seleccionado para ocupar el cargo de Juez de Cámara Penal en la ciudad de Esquel.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Juez de Cámara Penal para la ciudad de Esquel al doctor Martín Eduardo Zacchino (D.N.I. nº 21.920.062).

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda aprobado el pliego.

- 2.4 -
PROYECTO DE LEY Nº 040/19

SR. SECRETARIO (Biss): 2.4. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Ley General nº 040/19, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual crea el sello “Origen Chubut, Productos Patagónicos”.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra la diputada Papaiani.

SRA. PAPAIANI: Gracias, señor Presidente.

Es para solicitar que se traten a libro cerrado -como acordamos- el punto 2.4 y el 2.7, por favor.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Así va a ser, diputada.

A consideración de los señores diputados la moción de la diputada Papaiani, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada.

- Se adjunta copia del Proyecto de Ley nº 040/19.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Créase el sello "Origen Chubut, Productos Patagónicos", cuyo diseño y aplicación se acompañan.

Artículo 2º. Se establece como autoridad de aplicación del sello "Origen Chubut, Productos Patagónicos" al Ministerio de la Producción del Chubut y se lo faculta para tramitar la inscripción del mismo como marca mixta ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (I.N.P.I) como propietario de la misma.

Artículo 3º. El sello "Origen Chubut, Productos Patagónicos" tiene por finalidad posicionar la oferta productiva de la provincia del Chubut, distinguiéndola con un sello asociado simbólicamente a valores patagónicos de sustentabilidad, calidad y origen, que son propios de nuestra provincia.

Artículo 4º. Se aplicará a productos y servicios de origen chubutense, así como también a las acciones de promoción, marketing, comercialización, capacitación y/o difusión a desarrollar por la autoridad de aplicación con y para los usuarios del sello.

Artículo 5º. El otorgamiento de la licencia de uso del sello "Origen Chubut, Productos Patagónicos" se dará a personas físicas y jurídicas radicadas en la provincia del Chubut que cumplan los requisitos formales y de acuerdo a una evaluación basada en el documento "Elección y definición de ejes transversales" y que se expresan en la "Grilla de evaluación", que constituyen el anexo 1 de la presente ley.

Artículo 6º. Las cesiones de uso se realizarán mediante un acto administrativo previa firma de un Convenio de Cesión de Uso No Exclusivo que deberá regular los usos permitidos, el plazo de duración de la cesión y las sanciones derivadas del incumplimiento de lo establecido en el documento de cesión. Se acompañará de un Reglamento General de Uso y la entrega del Manual de Marcas.

Artículo 7º. Se faculta al Ministerio de la Producción para la creación de un órgano de administración del sello que reúna representantes de los usuarios del sello, de los municipios y de las agencias estatales, privadas o mixtas, en los que podrá delegar todas o algunas de sus funciones de control y/o gestión del sello "Origen Chubut, Productos Patagónicos".

Este órgano podrá asesorar al Ministerio de la Producción respecto de los requisitos y procedimientos para la implementación del sello, recomendar modificaciones, promover actividades conjuntas entre los usuarios del sello para la promoción de los productos de origen chubutense.

Artículo 8º. Se establece un período de ciento veinte (120) días para la reglamentación de la presente ley.

Artículo 9º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados el Proyecto de Ley nº 040/19 en general y en particular, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la ley.

- 2.5 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 093/19

SR. SECRETARIO (Biss): 2.5. Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente, sobre el Proyecto de Resolución nº 093/19, presentado por los diputados Pagliaroni del Bloque Unión Cívica Radical - Cambiemos, Papaiani del Bloque Frente de Agrupaciones y García del Bloque Chubut Somos Todos, por el cual declaran de interés legislativo y verían con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la actividad olivícola en la provincia del Chubut.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la actividad olivícola en la provincia.

Artículo 2º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la actividad olivícola en la provincia y realice gestiones en organismos nacionales e internacionales a los fines de obtener financiamiento para el desarrollo de dicha actividad agroindustrial.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda aprobada la resolución.

- 2.6 -
RESOLUCIÓN Nº 145/19

SR. SECRETARIO (Biss): 2.6. Dictamen de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Género, sobre los Proyectos de Resolución nº 103/19 y Declaración nº 014/19, presentados por la diputada Hernández del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, unificados por identidad de objeto, por el cual declara de interés legislativo y vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el taller de formación para formadores integrales en materia de derechos humanos, diversidad y personas viviendo con VIH, a realizarse los días 16 a 18 de julio de 2019 en la ciudad de Puerto Madryn.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el taller de formación para formadores integrales en materia de derechos humanos, diversidad y personas viviendo con VIH, que llevará adelante la organización internacional ONU SIDA Conosur en conjunto con ICW Argentina (Comunidad Internacional de Mujeres viviendo con VIH), a realizarse los días 16 a 18 de julio de 2019 en el salón auditorio "Lobo Orensanz" del CENPAT de la ciudad de Puerto Madryn, dirigida a profesionales de la salud de la provincia del Chubut y otros actores claves para la respuesta al VIH SIDA, como ser sociedad civil y personas relacionadas directamente con personas con VIH.

Artículo 2º. Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el taller de formación para formadores integrales en materia de derechos humanos, diversidad y personas viviendo con VIH, que llevará adelante la organización internacional ONU SIDA Conosur en conjunto con ICW Argentina (Comunidad Internacional de Mujeres viviendo con VIH), los días 16 a 18 de julio de 2019 en el salón auditorio "Lobo Orensanz" del CENPAT de la ciudad de Puerto Madryn, dirigida a profesionales de la salud de la provincia del Chubut y otros actores claves para la respuesta al VIH SIDA, como ser sociedad civil y personas relacionadas directamente con personas con VIH.

Artículo 3º. Vería con agrado comunicar al Ministro de Salud de nuestra Provincia, doctor Adrián Pizzi, que los días 16 a 18 del mes de julio de 2019 en el salón auditorio "Lobo Orensanz" del CENPAT de la ciudad de Puerto Madryn la organización internacional ONU SIDA Conosur, en conjunto con ICW Argentina (Comunidad Internacional de Mujeres viviendo con VIH), llevará adelante un taller de formación para formadores integrales en materia de derechos humanos, diversidad y personas viviendo con VIH, dirigida a profesionales de la salud de la provincia del Chubut y otros actores claves para la respuesta al VIH SIDA, como ser sociedad civil y personas relacionadas directamente con personas con VIH.

Artículo 4º. Comunicarle que este Cuerpo Legislativo vería con agrado, debido a la importancia de la capacitación, que arbitre los medios necesarios para que el personal de la salud de la Provincia que desee y pueda llegar hasta la ciudad de Puerto Madryn, por una razón económica de tiempo y distancia, cuente con los días para participar del mismo y no se le produzca ningún devengamiento en sus haberes.

Artículo 5º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda aprobada la resolución.

- 2.7 -
PROYECTO DE LEY Nº 160/16

SR. SECRETARIO (Biss): 2.7. Dictamen de la Comisión Permanente de Turismo y Deporte, sobre el Proyecto de Ley General nº 160/16, presentado por el diputado Grazzini Agüero del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual establece un marco regulatorio para el desarrollo de nuevos campings y campamentos turísticos.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Ámbito de aplicación y alcances. Los establecimientos denominados campamentos turísticos o campings, que presten servicios con carácter permanente o transitorio, que se habiliten en el territorio de la Provincia de Chubut, sea que éstos funcionen bajo administración pública o privada, se regirán por las disposiciones de la presente ley, de su reglamentación y de las normas comunales que en su consecuencia se dicten.

Todo establecimiento de campamento turístico o camping que se encuentre dentro de un área natural protegida provincial estará bajo los alcances de la presente ley.

Quedan exceptuados de los alcances de la presente ley los campings o campamentos turísticos que se hallaren dentro de la jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales.

Artículo 2º. Principios rectores. Son principios rectores de la presente ley:

- a) Promover y orientar la calidad y diversidad de la oferta de alojamientos turísticos, sobre la base del reconocimiento y estímulo al mejoramiento de la calidad del servicio.
- b) Impulsar el desarrollo sustentable de la actividad.
- c) Contemplar las innovaciones en la oferta de alojamientos turísticos y los requerimientos de la demanda, a fin de contar con estándares dinámicos y acordes a la realidad del mercado, que favorezcan la competitividad.
- d) Instar a la transparencia y lealtad comercial en el desarrollo de la actividad.
- e) Propender a la protección de los derechos de los turistas y acampantes.
- f) Tender a la eliminación de barreras físicas que impidan el uso y goce de los servicios brindados por los alojamientos turísticos.

Artículo 3º. Definición. A los fines de la presente ley, se entenderá por:

- 1) Campamentos turísticos o campings: los establecimientos debidamente delimitados y acondicionados, situados sobre áreas o terrenos aptos, integrados en una administración y explotación común, en los que se pernocta bajo carpa, tienda de campaña, casa rodante, vehículo habitable o medio similar, en unidades de alojamiento móviles y/o fijas y destinados a facilitar la vida al aire libre y la realización de actividades recreacionales, deportivas y/o turísticas, disponiendo de instalaciones y equipamiento de apoyo adecuados, por cuyo servicio se perciba un precio determinado.
- 2) Acampante: el usuario o consumidor de los bienes y/o servicios que se brindan o comercializan dentro de los límites de cada campamento turístico y/o camping.

Artículo 4º. De la autoridad y la reglamentación. Será autoridad de aplicación del régimen establecido por la presente ley y la reglamentación que el Poder Ejecutivo Provincial dicte en consecuencia el Ministerio de Turismo de la Provincia del Chubut, el que estará autorizado a dictar las normas complementarias y aclaratorias necesarias para la aplicación del régimen establecido por la presente norma.

Artículo 5º. Deberes de la autoridad de aplicación. Son deberes de la autoridad de aplicación, sin perjuicio de lo establecido por otras normas:

- 1) Velar por el cumplimiento de la presente ley y las reglamentaciones que se dicten en consecuencia.
- 2) Mantener actualizado el Registro Provincial de Campamentos Turísticos que se crea por imperio del artículo 6º de la presente ley.
- 3) Disponer los procedimientos administrativos concernientes a la evaluación y aprobación de proyectos de inversión, clasificación, categorización, inscripción y registro de los establecimientos y todo lo relacionado a la aplicación y objeto de la presente ley. La evaluación de los proyectos de inversión será realizada de manera conjunta por la autoridad de aplicación y el municipio de la jurisdicción.
- 4) Realizar inspecciones de rutina, asesorías técnicas y otras actuaciones tendientes a mejorar la calidad de la oferta de campamentos turísticos y campings, las que podrán ejecutarse en coordinación con la autoridad local municipal.
- 5) Instruir sumarios y actuaciones derivadas del cumplimiento de la presente ley y las reglamentaciones que se dicten en consecuencia.
- 6) Mantener actualizada la estadística de oferta de establecimientos y plazas de alojamiento, diferenciada por clase, categoría y localidad.

Artículo 6º. Del Registro Provincial. Créase en el ámbito de la autoridad de aplicación el "Registro Provincial de Campamentos Turísticos", en el que deberán inscribirse los respectivos establecimientos que hayan cumplimentado los requisitos establecidos para su habilitación, tomándose razón a ese efecto de los siguientes datos:

- a) Denominación y domicilio del establecimiento.
- b) Apellido y nombre, identidad y domicilios real y legal del propietario si se tratara de una persona física, y razón social y domicilio legal si fuera una persona jurídica.
- c) Número y fecha de la resolución de habilitación del establecimiento.
- d) Categoría asignada al campamento.
- e) Detalle de la capacidad de alojamiento, instalaciones, equipamiento y servicios que posee.
- f) Toda modificación que se produzca en los datos que se determinan en los incisos anteriores.

No podrán funcionar los establecimientos alcanzados por la presente norma que no cuenten con la inscripción en el Registro Provincial de Campamentos Turísticos y la categorización o recategorización respectiva.

Artículo 7º. Del límite de radicación. Ningún campamento turístico podrá instalarse:

- a) A una distancia inferior a cincuenta (50) metros de las rutas nacionales o provinciales.
- b) En un radio inferior a ciento cincuenta (150) metros de los lugares de captación de agua potable para el abastecimiento de poblaciones.
- c) A una distancia inferior a doscientos (200) metros de obras de interés patrimonial, histórico, artístico o arqueológico, así declarados por organismos competentes.
- d) En lugares inundables, lechos, cauces o torrentes de río susceptibles de ser inundados por lluvias torrenciales o crecidas.
- e) En médanos vivos o zonas pantanosas como así también en todo terreno que por cualquier otra causa fuera considerado como insalubre o peligroso o que implicara un riesgo cierto para la integridad física de los acampantes o los recursos, o que adquiriera estas características luego de ser autorizado el emplazamiento.
- f) A una distancia menor de mil (1.000) metros de:

- 1) Asentamientos industriales.
- 2) Plantas de tratamiento de desechos y residuos líquidos y sólidos de cualquier clase.
- 3) Centros de almacenamiento y distribución de gas y/o cualquier otra actividad que pudiera considerarse insalubre o peligrosa.
- 4) En terrenos atravesados por líneas eléctricas de alta tensión.

g) Otros que establezca la reglamentación.

Artículo 8º. De los requisitos de habilitación. Los campamentos deberán contar con instalaciones aptas y estables que faciliten actividades turísticas mediante la utilización de carpas de campaña o casas rodantes de arrastre o autopropulsadas, debiendo posibilitar el pernocte y permanencia en ellos, reuniendo como mínimo lo siguiente:

1) Condiciones y elementos:

- a) Deberán estar emplazados en lugares aptos para el desarrollo de actividades de acampe, según las características del área natural de implantación.
- b) Deberá contar con acceso vial y circulación interior, tanto vehicular como para peatones.
- c) Deberán respetar el arbolado preexistente, debiendo incorporarse las medidas de preservación adecuadas a tal fin, quedando prohibida la tala del mismo.
- d) Contar con sistemas permanentes y condiciones adecuadas para el abastecimiento de agua potable.
- e) Poseer medios para la eliminación de aguas residuales y contar con un servicio de recolección de residuos y limpieza del predio; asimismo, deberá contar con depósitos de residuos por cada unidad de alojamiento.
- f) Disponer de locales con servicios sanitarios para ambos sexos y en relación al número de parcelas.
- g) Contar con lugares aptos para hacer fuego.
- h) Disponer de instalaciones para el lavado de ropa y enseres.
- i) Poseer iluminación nocturna y de seguridad.
- j) Instalar señalización en la entrada con el nombre del establecimiento y categoría, e interna identificando sectores y servicios.
- k) Colocar cercado perimetral completo, salvo cuando los accidentes del terreno impidan el libre acceso al establecimiento.
- l) Contar con seguro de responsabilidad civil cuya cobertura será determinada por la reglamentación en función de las características y categorización que dicha norma establezca.
- m) La solicitud de apertura deberá ir acompañada de las siguientes certificaciones y documentaciones:

- 1) Habilitación municipal.
- 2) De potabilidad de agua, mediante la presentación del oportuno certificado expedido por el organismo competente.
- 3) Constancias de inscripción ante Dirección General de Rentas y Administración Federal de Ingresos Públicos.
- 4) Plano de ubicación en el que conste el emplazamiento del campamento y/o camping, con indicación de las vías de comunicación más próximas, distancias que lo separan del ejido urbano más próximo, orientación y accidentes topográficos más destacados, etcétera.
- 5) Los proyectos a desarrollarse dentro de un área natural protegida provincial deberán contar con anteproyecto aprobado por la Subsecretaría de Conservación.

2) Medios de prevención y actuación en emergencias:

- a) Deberán contar con cartelería informativa sobre riesgo de incendio; elementos para extinción de incendios estratégicamente ubicados, en número y cantidad suficiente; así como instructivos con la información necesaria para actuar en situaciones de emergencia.
- b) Deberá contar con un servicio de primeros auxilios para atención de curaciones y, como mínimo, con un (1) botiquín de primeros auxilios adecuadamente equipado.
- c) Contará con una cartelera donde se expondrá el reglamento interno y toda otra disposición, noticia o aviso para los usuarios.

3) Dispondrá de un administrador o encargado, personal de vigilancia y limpieza, conforme a lo que determine la reglamentación.

4) Deberá poseer la capacidad mínima que establezca la reglamentación para instalar carpas de campaña o casas rodantes de arrastre o autopropulsadas o para pernoctar personas.

5) La superficie del campamento se subdividirá en lotes con destino a instalar carpas de campaña o casas rodantes de arrastre o autopropulsadas y cocheras si las mismas estuvieran previstas fuera de los sectores de alojamiento. El sector destinado a estas instalaciones no podrá exceder el setenta y cinco (75) por ciento de la superficie total del establecimiento, destinándose la superficie remanente para los sectores uso común o espacios libres.

6) La superficie del área destinada al establecimiento de unidades o módulos fijos para el alojamiento tipo "bungalow" o "casas rodantes de arrastre" o "autopropulsadas" no podrá ser superior al veinte (20) por ciento de la superficie de la zona de acampada.

Artículo 9º. Superficie mínima. La superficie mínima de los predios destinados a campamentos turísticos o campings deberá ser de una (1) hectárea (10.000 m²), salvo que conforme a la legislación de ordenamiento territorial municipal se permitan superficies menores y la autoridad local autorice su radicación en un todo de acuerdo al resto del articulado de la presente ley, manteniendo en todos los casos las exigencias previstas por los artículos 10º, 11º, 12º, 13º y 14º, teniendo en cuenta la capacidad de carga óptima que pueda soportar el terreno, de manera de favorecer una estadía de calidad, la protección de los

recursos naturales y culturales y una adecuada distribución de las instalaciones destinadas a infraestructura y equipamiento.

Artículo 10°. Del espacio para acampantes. La superficie de los campamentos se subdividirá en lotes o parcelas, constituidos por espacios de terreno debidamente delimitados, destinados a la ubicación de una carpa, casa rodante de arrastre o autopropulsada, con una capacidad promedio de cuatro (4) personas y superficie mínima que se establezca para cada categoría. Se diferenciará de las restantes áreas mediante hitos o marcas, separaciones vegetales o cualquier otro medio idóneo de delimitación.

Con excepción de los ubicados dentro de un área natural protegida provincial, la autoridad de aplicación podrá dispensar del parcelamiento total o parcial, previa solicitud y evaluación correspondiente, a aquellos campamentos turísticos o campings que por razones orográficas, fitogeográficas, técnicas u otras circunstancias no les sea posible efectuar dicha división, salvaguardando siempre el derecho de los acampantes a disfrutar de espacio suficiente.

Artículo 11°. Obligaciones y derechos de los titulares de los campamentos turísticos y campings. Son derechos y obligaciones comunes a los titulares de los establecimientos sujetos a la presente ley los establecidos en los artículos 8° y 9° de la Ley XXIII n° 27.

Además de las obligaciones previstas en el párrafo precedente, los titulares de los campamentos turísticos y campings deberán:

- a) Llevar en forma permanente y actualizada un registro de entrada y salida de los acampantes, debiendo verificar su identidad personal.
- b) Llevar un libro de quejas y sugerencias, a disposición de los acampantes, debidamente foliado y rubricado por la autoridad de aplicación.
- c) Mantener en orden, higiene y funcionalidad, la infraestructura y equipamiento del establecimiento.
- d) Contar con un listado de personal capacitado de seguridad y/o bañeros, en el caso de contar con natatorios o en el caso de brindar acceso a ríos, lagos o lagunas.

Artículo 12°. Preservación del espacio. Las edificaciones e instalaciones de los campamentos turísticos deberán guardar absoluta armonía estética y funcional con el medio ambiente en el cual se encuentran insertos, evitando la distorsión del paisaje circundante.

Los usuarios de las parcelas no podrán efectuar la tala de árboles ni acción que afecte la vegetación de existencia previa en el predio, la realización de obra alguna y la edificación o instalación de cualquier elemento fijo o permanente.

Artículo 13°. De las vías de circulación interna y calle de ingreso. La calle o vía de acceso en el ingreso a los campamentos se hallará debidamente consolidado y tendrá un ancho mínimo que permita la libre circulación de vehículos en ambos sentidos, previendo además la circulación peatonal en forma simultánea y con la debida seguridad en el tránsito.

Los campamentos turísticos deberán disponer de vías de circulación interiores suficientes en número y anchura, accesibles para la circulación de vehículos y personas en forma diferenciada y cualquier transporte necesario que permita la normal actividad de un campamento. La administración deberá salvaguardar que no se obstaculice la libre circulación de las vías interiores de circulación, las que deberán estar bien iluminadas, libres de obstrucciones de cualquier tipo y permitir el desplazamiento de equipos móviles de emergencia y facilitar una rápida evacuación.

Se establecerá en estas vías la debida señalización de acuerdo con las normas de tránsito vigentes en la materia. La velocidad máxima permitida en el interior del campamento será de veinte (20) kilómetros por hora.

La autoridad de aplicación podrá dispensar parcialmente del trazado de calles interiores, previa solicitud y posterior evaluación en materia de seguridad sanitaria y conraincendios, a aquellos campamentos que por razones orográficas, fitogeográficas, técnicas u otras circunstancias no les sea posible efectuar dicho trazado, debiendo concretar el diseño de senderos o caminos con espacio suficiente que permitan la circulación de los acampantes, previendo que se adapten a las necesidades de personas con capacidades diferentes.

Artículo 14°. Del cerramiento perimetral. Los campamentos turísticos o campings estarán cercados en todo su perímetro para resguardo, de forma que se impida el libre acceso de personas ajenas a los mismos. El vallado que se utilice deberá estar en concordancia con la fisonomía del paisaje. Se podrá utilizar cualquier tipo de material que ofrezca garantías de resistencia y dificultad de traspaso, procurando minimizar el impacto sobre el paisaje natural.

El cerramiento artificial podrá dispensarse cuando algún accidente topográfico lo haga innecesario. Asimismo, el predio deberá contar con las aberturas necesarias para permitir la evacuación rápida en caso de emergencia.

Artículo 15°. Preservación del medio ambiente. Deberá respetarse la biodiversidad del área de enclave del campamento turístico o camping, debiendo incorporarse las medidas de preservación adecuadas a tal fin, quedando prohibida la tala del arbolado preexistente.

También deberá preverse contar con vegetación no invasiva y preferentemente nativa destinada a sombra y ornamentación en accesos, parcelas, calles y senderos interiores, sectores de esparcimiento y, en caso de ser necesario, para protección contra vientos.

Artículo 16°. De la provisión de agua. Los campamentos turísticos o campings dispondrán de las instalaciones necesarias para asegurar el abastecimiento de agua dentro de su perímetro.

Deberán, además:

- 1) Contar con depósitos de reserva que garanticen el abastecimiento diario de agua corriente potable para consumo humano de acuerdo a lo dispuesto para cada categoría.
- 2) Disponer de instalaciones de provisión de agua corriente con capacidad para servir a todo el campamento en forma simultánea sin merma de presión por incremento de uso.
- 3) Cualquiera sea el sistema de suministro utilizado, cumplir con todos los requisitos exigidos por el organismo de competencia respectivo y asegurar la prestación del servicio las veinticuatro (24) horas del día, de acuerdo a las máximas normas de calidad vigentes, procurando adoptar medidas de sustentabilidad ambiental.

4) Para el consumo de agua potable por parte de los usuarios, para su consumo personal y culinario, deberá contar con las bocas de suministro según lo exigido para cada categoría. El escurrimiento de los líquidos proveniente de los servicios que se instalen deberá ser canalizado por conductos subterráneos.

5) En caso de utilización de aguas no potables para riego, sanitarias y otras finalidades en las que no sea necesaria su potabilidad, se deberá asegurar que los puntos de captación no queden a libre disposición de los acampantes. En tal supuesto, deberán estar debidamente señalizados en caracteres bien visibles con la indicación "No potable", "No apto para consumo humano", en español, inglés y portugués.

Artículo 17º. Limitación en el manejo de líquidos. Los medios de captación, tratamiento secundario y disposición de las instalaciones cloacales y pluviales del predio se regirán por las normas vigentes en cada municipio; su cumplimiento se acreditará mediante la certificación del organismo competente en la materia. No se autorizará el vertido de líquidos residuales en los ríos, lagos o acequias ni otra cuenca o curso de agua sin previo tratamiento y depuración, conforme lo establezcan los organismos competentes en la materia.

Artículo 18º. Del servicio de recolección de residuos. Para la recolección de residuos, todos los campamentos turísticos o campings deberán disponer de recipientes con tapa en las inmediaciones de los sectores de uso común y en la proporción que se establezca en la zona de pernocte según la categoría. También podrán contar con contenedores con tapa, ubicados en lugares específicos para tal destino, lo más alejado posible de las zonas de acampe y de servicios.

La recolección se efectuará por lo menos dos (2) veces al día y cada vez que sea necesario, asegurando la higiene y la eficacia en la modalidad del servicio y en el almacenamiento de los residuos hasta su disposición final. En caso de no existir servicio público de recolección de residuos en las inmediaciones del campamento, la administración o el administrador deberá garantizar su transporte y posterior eliminación en los predios habilitados para tal fin por cada municipio.

Todas las instalaciones, lugares de esparcimiento y uso común y el predio en general deberán mantenerse en perfectas condiciones de aseo e higiene, no debiendo existir en el interior del establecimiento ningún foco de proliferación o atracción de insectos y roedores.

Artículo 19º. De los sanitarios. Los campamentos turísticos o campings dispondrán de locales con servicios sanitarios, diferenciados por sexo, en la cantidad y proporción que se establezca para cada categoría, como así también instalaciones para uso exclusivo del personal que presta servicios en el predio.

Los locales sanitarios deberán estar provistos de lavatorios y duchas con agua corriente fría y caliente mezclable, inodoros, mingitorios, iluminación y ventilación de acuerdo a las normas establecidas por las autoridades competentes.

Los locales sanitarios deberán tener piso antideslizante, paredes con revestimiento impermeable y poseer sectores diferenciados de lavatorios, duchas e inodoros.

El sector de lavatorios deberá contar con mesadas, espejos, jaboneras y tantos tomacorrientes como lavatorios.

El sector de duchas deberá poseer cabinas individuales que aseguren la privacidad.

Los inodoros deberán estar en cabinas independientes y contar con descarga de agua corriente.

Los baños dispondrán de un sector acondicionado para la atención de bebés, apto para su aseo y cambio de pañales.

Artículo 20º. De las áreas de fogones. Los campamentos turísticos o campings contarán con áreas bien delimitadas en las que se instalarán fogones en la proporción que se establezca para cada una de las categorías, con altura mínima de cuarenta (40) centímetros del suelo, contruidos en materiales, con condiciones de seguridad preventiva contra incendios y disposición que favorezca su uso y no distorsione las características naturales del emplazamiento del establecimiento.

Artículo 21º. De los espacios para lavaderos de ropa y vajilla. Los campamentos turísticos y campings deberán disponer de espacios cubiertos o semicubiertos para lavaderos, independientes entre sí los de ropa y vajilla, con su correspondiente desagüe. Estarán ubicados en lugares de fácil acceso, repartidos en distintas zonas del predio. Contarán como mínimo con una superficie de material aislante de la humedad del suelo. Las piletas se construirán en la cantidad que se establezca conforme a la categoría y contarán con un paramento separador vertical entre ellas y superficie de apoyo para ropa, vajilla y elementos de limpieza. La zona de vajilla deberá contar con agua fría y caliente mezclable.

Artículo 22º. Del servicio eléctrico y de iluminación. Durante las horas de penumbra y el horario nocturno deberán permanecer iluminados los accesos del campamento, la zona de recepción, los servicios sanitarios, alrededores de las piscinas, calles interiores y toda área necesaria que facilite el uso de las instalaciones, el tránsito y/o desplazamiento por el interior del predio, así como para seguridad de los acampantes.

La instalación eléctrica en los edificios, como la destinada para alumbrado público, o la que brinda electricidad en instalaciones y tomacorrientes exteriores en parcelas, se realizará de acuerdo a las más estrictas normas de seguridad vigentes en la materia. El tendido de distribución eléctrica será subterráneo, quedando prohibido alojar cables en árboles o en elementos de metal que no cuenten con aislación que garanticen la seguridad a los acampantes. La administración deberá garantizar que las redes eléctricas de los edificios y las de alimentación de tomacorrientes que estén al acceso de los usuarios del establecimiento cuenten con interruptores diferenciales o similares de igual efecto.

Deberán contar con tomacorriente con su correspondiente identificación de potencia (kilovatios) suministrados y su adecuada protección, en la cantidad que se establece para cada una de las categorías.

En los campamentos con suministro generado por grupos electrógenos propios, la prestación del servicio podrá efectuarse con aparatos/equipos autónomos que garanticen la provisión de energía eléctrica y la iluminación solicitada. En todos los casos deberá asegurarse la provisión del servicio eléctrico en todas las bocas e instalaciones del camping durante las veinticuatro (24) horas del día.

La administración deberá garantizar la provisión de luz de emergencia o un sistema autónomo de generación de energía para mantener iluminados sectores comunes, sanitarios, recepción e ingreso al predio en caso de un corte general.

Artículo 23º. Del servicio contra incendios. Los campamentos turísticos o campings deberán contar con un sistema de prevención y extinción de incendios suficiente para todo el predio y sus instalaciones, aprobado

por los organismos competentes, como así también con un plan de emergencia para la extinción y evacuación ante un siniestro.

El personal del camping estará instruido en el manejo de los elementos apropiados y procedimientos a adoptar en casos de incendio. En aquellos campamentos que existan tanques de reserva, las bombas de captación y/o tanques deberán tener bocas de salida y conexiones con diámetros adecuados para acoplar las mangueras contraincendios o de aprovisionamiento utilizadas por los servicios públicos de extinción de incendios.

Artículo 24°. De la asistencia sanitaria. Los campamentos turísticos o campings deberán contratar un servicio de asistencia médica y primeros auxilios para su disposición durante las veinticuatro (24) horas del día. Los establecimientos que se encuentren o proyecten desarrollarse a más de 20 kilómetros de una ciudad, podrán dispensar de lo establecido en el párrafo anterior y firmar convenio con la autoridad sanitaria provincial para garantizar la asistencia a sus huéspedes; en este último caso deberá garantizarse lo establecido en el segundo párrafo del artículo 28° de la presente ley. El establecimiento deberá tener implementados protocolos ante emergencias tales como intoxicaciones, picaduras de insecto u otros, de acuerdo a las características del lugar donde se emplace el campamento.

Artículo 25. De la cartelería y señalética informativa. La señalética a utilizar en los campamentos turísticos o campings deberá responder a una sola línea de diseño, común a todo el campamento y adaptada a las condiciones climáticas y paisajísticas del entorno. Las señales deben ser de un mismo tamaño, con símbolos y/o redacción clara y con caracteres bien visibles, ubicadas en los sitios apropiados y puestas a nivel de la vista de una persona de pie, teniendo en cuenta orientaciones y recomendaciones al respecto dictaminadas por organismos nacionales e internacionales. La señalización básica incluirá:

1) En la entrada a los campamentos un panel informativo con caracteres bien visibles y de fácil lectura, en el que deberá figurar:

1.1) Nombre del establecimiento y categoría, dirección y teléfono.

1.2) Un plano general del campamento, con indicación de límites y sectores, identificando la ubicación de las zonas correspondientes a las unidades de alojamiento móviles y fijas; salidas de emergencia; señalización del sistema de protección de incendios; ubicación del sector de primeros auxilios y asistencia médica y ubicación de los servicios sanitarios generales del campamento.

1.3) Las tarifas de precios en sus distintas modalidades de los servicios que se presten, así como los sistemas de pago (contado, tipos de tarjetas, cheque, etcétera) aceptados.

1.4) El/los períodos/temporada de funcionamiento del campamento turístico o camping.

2) En el interior del campamento se instalarán carteles indicando cada sector, instalaciones de los distintos servicios y las calles o senderos de circulación.

3) En el espacio destinado al cobro de la tarifa de ingreso o caja, en lugar bien visible al acampante o cliente, se instalará un cartel con la leyenda: "Esta administración y los concesionarios de servicios que en este predio se prestan están obligados a entregar ticket o factura por cada pago realizado, comprobante que le puede ser requerido por la autoridad de aplicación en cualquier momento durante su estadía".

Artículo 26°. Del servicio de proveeduría. En los campamentos turísticos o campings que se encuentren a una distancia mayor de cincuenta (50) kilómetros de zonas pobladas, se deberá prestar servicios de proveeduría, con alimentos y artículos de uso frecuente de los acampantes.

Dicho ámbito tendrá que reunir las condiciones de habitabilidad, de higiene y bromatológicas exigidas por los organismos de contralor correspondientes, y las instalaciones y el equipamiento deberá ser conforme a las normas específicas establecidas por cada municipio.

Artículo 27°. Del servicio de guardavidas. En caso que los campamentos turísticos o campings cuenten con piscinas o lugares habilitados como balnearios ya sea en arroyos, lagunas, ríos o mar, deberán contar con personal idóneo en seguridad (guardavidas), que estarán provistos de los elementos y equipamiento de uso profesional necesarios para el cumplimiento de sus tareas; como así también implementar todas las medidas y normas necesarias que garanticen la seguridad de los acampantes. Las piscinas deberán indicar los niveles de profundidad, el horario del servicio de guardavidas y cumplir con las normas municipales y con la legislación provincial y nacional que regulan el uso de las mismas.

Artículo 28°. De las comunicaciones. Los campamentos turísticos o campings que se encuentren en zonas que carezcan de señal para telefonía celular, deberán contar con un sistema de comunicación con operatividad asegurada en espacios de uso común a disposición de los acampantes.

Los campamentos turísticos o campings que se encuentren en zonas que carezcan de señal para telefonía celular deberán contar con un sistema de comunicación con operatividad asegurada con fuerzas de seguridad, emergencias sanitarias y servicio contraincendios. Asimismo, deberá garantizar un sistema de comunicación en espacio de uso común a disposición de los acampantes.

Artículo 28°. De las facilidades para la integración de personas con capacidades diferentes. Todo campamento turístico o camping deberá implementar obras que resuelvan, optimicen y permitan la accesibilidad y el uso a todos los servicios e instalaciones por parte de los usuarios con capacidades diferentes. Interpretándose como tal aquéllas que posibilitan el uso y goce sin barreras ni límites para todas las personas, debiéndose instrumentar las modificaciones necesarias en los distintos sectores, conforme a las normas específicas en la materia, tales como:

1) Sanitarios adecuados.

2) Sendas de circulación con elementos para salvar desniveles y obstáculos, caminos y senderos de dimensiones, diseño y materiales de acuerdo a estándares establecidos que faciliten acceso a los distintos sectores y que posibiliten el uso de los servicios con que cuenta el campamento.

3) Áreas niveladas para la permanencia y uso en sectores cubiertos y descubiertos.

4) Áreas reservadas para el estacionamiento de vehículos.

5) Equipamiento y comandos adecuados y/o adaptados a las normas y estándares establecidos.

6) Señalización específica de acuerdo a las normas establecidas.

ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 30°. De los responsables de la administración. Los campamentos turísticos o campings deberán contar con un administrador o encargado en el establecimiento, que esté a cargo del personal y de los servicios que se prestan en el mismo. Dispondrán de personal de servicio de limpieza en concordancia con la extensión y capacidad del campamento. El personal deberá estar debidamente identificado y capacitado para brindar seguridad a las personas y bienes.

Artículo 31°. De las notificaciones al Registro Provincial de Campamentos Turísticos. Los propietarios y/o responsables de la administración de los campamentos turísticos o campings deberán comunicar al Registro Provincial de Campamentos Turísticos, en forma fehaciente y dentro de los treinta (30) días de producidas las mismas, toda modificación de:

- 1) Razón social.
- 2) Titularidad y/o denominación comercial.
- 3) Cambio de domicilio.
- 4) Suspensión o cese de las actividades del campamento.

En el mismo plazo también deberán comunicarse los cambios en la modalidad de prestación de los servicios o remodelación de las instalaciones y, cuando resultara pertinente, solicitar la recategorización respectiva.

Artículo 32°. Del espacio de administración. Los campamentos turísticos o campings contarán con un local de administración y/o recepción que funcionará en el horario establecido por la administración, y será atendida por personal capacitado para tal fin.

En lugar bien visible y al alcance de los usuarios se exhibirán:

- 1) Nombre de fantasía del campamento, dirección, teléfono, e-mail.
- 2) Esquema - plano general del campamento con delimitación de los diferentes sectores, como sanitarios, calles interiores e instalaciones, salidas de emergencia y señalización de los sistemas de protección de incendios y ubicación del o de los botiquines de primeros auxilios.
- 3) Las tarifas de las distintas modalidades de alojamiento.
- 4) Toda aquella información que la autoridad de aplicación del presente considere útil y necesaria, y establezca a través de la reglamentación.

Artículo 33°. Del impulso y participación en la promoción de la actividad. En cada jurisdicción municipal podrán conformarse comisiones mixtas con la participación del municipio local y de las cámaras empresariales sectoriales locales, con el objeto de ponderar y promocionar el funcionamiento y la prestación de los servicios en los campamentos turísticos o campings.

Será función de las mismas contribuir a la mejora de la calidad de los emprendimientos, así como aportar ideas y sugerencias que promuevan la optimización de los servicios, y llevar a cabo acciones de difusión, la implementación por sí, y la participación en estrategias de marketing para incrementar el uso de este tipo de alojamientos como oferta turística.

La estructura y el funcionamiento de dichas comisiones serán consensuadas localmente, debiendo procurarse en su conformación la participación interdisciplinaria de todos los sectores del turismo a nivel local, a fin de asegurar un equilibrio en las propuestas que emanen de su seno.

Artículo 34°. De la protección del medio ambiente. En todo lugar, comuna, ejido o municipio donde rijan normativas especiales de protección del medio ambiente, la actividad contemplada en la reglamentación de la presente ley deberá adaptarse a las mismas.

Artículo 35°. De la presentación del estudio de impacto ambiental. Todo proyecto alcanzado por la presente ley deberá dar cumplimiento a la Ley XI n° 35, "Código Ambiental de la Provincia del Chubut", a cuyo efecto el interesado presentará un estudio de impacto ambiental a la autoridad correspondiente.

Artículo 36°. Del impacto ambiental. Todo proyecto alcanzado por la presente reglamentación deberá obtener la declaración de impacto ambiental expedida por la autoridad de aplicación, a cuyo efecto el interesado presentará el correspondiente estudio de impacto ambiental.

Artículo 37°. De la categorización de servicios de modalidades simultáneas. Cuando en un mismo predio o en forma integrada se presten servicios con características clasificables en distintas modalidades (campings y cabañas), como en los denominados complejos turísticos, la autoridad de aplicación deberá encuadrar y categorizar las actividades y prestaciones, pudiendo a tal efecto tomar sectorizadamente las mismas, encuadrando cada cual por separado.

Artículo 38°. De los servicios complementarios al turismo. Los establecimientos de campamentos turísticos o campings que integren su oferta con actividades complementarias a la de campamentismo (náutica, equitación, montañismo, bicicleteadas, caminatas, etcétera) tendrán que observar que las mismas sean realizadas conforme a las reglamentaciones que se prevén para su ejercicio, ya sea que éstas se realicen a través de personal propio o por terceros.

Artículo 39°. Del reglamento interno del campamento turístico o camping. Los reglamentos internos de cada establecimiento deberán respetar los lineamientos establecidos en las reglamentaciones y ser expuestos en forma visible y clara en lugares de libre acceso de los acampantes.

TARIFAS

Artículo 40°. Del régimen de tarifas. Para la determinación de las tarifas podrá adoptarse alguno de los siguientes criterios, ya sea en forma individual o conjunta:

- 1) Por persona.
- 2) Por carpa.

- 3) Por casa rodante, trailer o similar.
- 4) Por parcela.
- 5) Por cabaña o bungalow.

En todos los casos el criterio adoptado deberá estar identificado con claridad. De no encontrarse debidamente diferenciado y expuesto claramente a todo público, la tarifa por estadía se entenderá que comprende al servicio total del camping, por lo que podrán usarse ilimitadamente todas las instalaciones con el pago de ésta.

Se deberá señalar en forma visible y con caracteres claros el sistema de pago aceptado (contado, tipo de tarjetas, cheques, etcétera) así como las distintas monedas, nacional y/o extranjeras, que se aceptan para la cancelación de los servicios y el valor al que se la toma.

Artículo 42º. Del carácter diario de las tarifas. Se entenderá siempre que las tarifas corresponden a los servicios básicos por día. Asimismo, se deberán consignar en forma clara las distintas prestaciones consideradas como adicionales y sus respectivas tarifas diarias.

Artículo 43º. Del servicio comprometido. El compromiso de brindar un servicio, ya sea que esté contemplado en la reglamentación, en la oferta, en la publicidad, en la promoción o en cualquier otro medio, implica por parte del prestador la obligación de brindarlo respetando la excelencia del mismo, las condiciones establecidas y los horarios fijados. Toda reducción o disminución en la prestación convenida se considerará como servicio no brindado y punible de sanción, sin perjuicio de la devolución del importe correspondiente al servicio no prestado.

CATEGORÍAS

Artículo 44º. De la denominación por categoría del servicio. La clasificación de los campamentos turísticos o campings corresponde a la autoridad de aplicación de la presente, la que realizará el encuadramiento de cada establecimiento de conformidad a la normativa vigente, incluso de aquellas nuevas formas o modalidades que puedan incorporarse o desarrollarse como consecuencia de la evolución de la actividad.

La autoridad de aplicación categorizará a los campamentos turísticos o campings de la provincia, encuadrándolos respectivamente en una de las siguientes categorías, conforme a los requisitos que se establezcan como servicios básicos, para cada de ellas.

- 1) Una (1) carpa.
- 2) Dos (2) carpas.
- 3) Tres (3) carpas.

Artículo 45º. De los méritos a calificar. En el trámite de categorización, deberán meritarse la infraestructura, el equipamiento y los servicios, así como circunstancias tales como elementos diferenciales, condiciones, cualidades o características distintivas en las instalaciones y en las prestaciones. En atención a ello la categoría debe revalidarse permanentemente y en consecuencia es siempre pasible de revisión.

Artículo 46º. De la vigencia de la categorización. Sin perjuicio de lo expuesto en la última parte del artículo anterior, la categorización tendrá una vigencia máxima de tres (3) años, a partir del dictado del acto administrativo que establezca la misma. Tres (3) meses antes de que venza dicho plazo, el propietario y/o responsable de la administración del establecimiento deberá solicitar la recategorización.

FALTAS Y SANCIONES

Artículo 47º. De las faltas y las sanciones. Cuando incurran en faltas o contravenciones a lo establecido en la presente ley, los propietarios o responsables de la explotación de los campamentos turísticos serán pasibles de aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa, desde uno (1) y hasta doscientos (200) sueldos básicos de la Administración Pública de la Provincia de Chubut.
- c) Suspensión de actividades hasta noventa (90) días con colocación de faja de "Clausura temporaria" en la que conste el órgano de aplicación de la sanción.
- d) Clausura del establecimiento hasta tanto se subsane la deficiencia que diera origen a la sanción.
- e) Clausura definitiva y baja del Registro.

Las sanciones previstas en el presente artículo pueden ser aplicadas de manera concurrente.

Artículo 48º. De las faltas leves. Son consideradas infracciones leves y de carácter formal a la presente ley:

- a) No informar a la autoridad de aplicación la concreción de modificaciones a lo establecido en los incisos 1, 2, 3 y 4 del artículo 31º de la presente ley, en el párrafo establecido en el primer párrafo del mismo artículo.
- b) Compartir el espacio físico con otra actividad ajena a la turística, cuando no medie, al menos, separación funcional.
- c) No presentar en tiempo y forma la documentación y/o información requerida por la autoridad de aplicación, cuando la obligación se formalizare en una inspección, por requerimiento formal, o por exigencia de la presente ley o su reglamentación.
- d) No prestar colaboración en las campañas de relevamiento estadístico de la actividad turística que promuevan la autoridad de aplicación, el Ministerio de Turismo de Nación y/o el Instituto Nacional de Estadística y Censos, como parte del suministro de datos generales de tratamiento anónimo (Ley Nacional nº 17622).
- e) No contar con administrador o encargado y personal de vigilancia y limpieza.
- f) No contar con sistemas de lucha contra incendios, botiquín de primeros auxilios, los carteles indicadores obligatorios y cartelera de avisos, en los lugares y elementos de uso general que establezca la reglamentación.

- g) No disponer de la capacidad mínima establecida para su instalación.
- h) No contar con la superficie del campamento dividida en lotes o parcelas.
- i) No contar con la iluminación obligatoria o que ésta no esté en funcionamiento en los horarios establecidos.
- j) La no existencia del cercado perimetral correspondiente, en su totalidad o sector determinado, o la no realización de las adecuadas tareas de mantenimiento del mismo.
- k) La no disponibilidad a los usuarios de los lugares comunes establecidos para su categoría.
- l) No contar con instalaciones, medios o elementos que esta ley o su reglamentación exijan para el normal desenvolvimiento de la actividad permitida, regulada y establecida en el establecimiento.

Artículo 49°. De las faltas graves. Son consideradas infracciones graves a la presente ley:

- a) Realizar la apertura de un establecimiento de alojamiento turístico o la prestación de los servicios relativos al mismo sin encontrarse inscripto en el Registro Provincial de Campamentos Turísticos o sin contar con la habilitación de los organismos correspondientes.
 - b) Indicar en publicidad, folletería, material y/o medio de promoción, en la papelería comercial o en la identificación del establecimiento una clase, categoría o designación comercial diferente a la que se encontrare autorizada y registrada por la autoridad de aplicación.
 - c) No cumplir en forma total o parcial el servicio contratado por el usuario, en forma directa o a través de un agente de viajes habilitado.
 - d) No mantener las reservas de parcelas u hospedaje, previamente garantizadas por seña.
 - f) Aplicar tarifas mayores a las publicadas y/o informadas.
- La no entrega de facturación autorizada y exigida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), por los servicios que le sean contratados.
- g) Realizar modificaciones edilicias, reducción del equipamiento o disminución de los servicios sin previo aviso y autorización de la autoridad de aplicación, cuando ello implique una mengua en la h).
 - h) Alterar la capacidad máxima de plazas autorizadas en la categorización y para cada unidad de alojamiento.
 - i) Mostrar un deficiente estado de conservación y mantenimiento en la infraestructura, el mobiliario y el equipamiento del establecimiento.
 - j) Impedir u obstaculizar el acceso al establecimiento y/o la labor de los agentes designados por la autoridad de aplicación para realizar el control o relevamiento del mismo.
 - k) No cumplir en forma total o parcial con los requisitos mínimos fijados para la clase o categoría.
 - l) No contar con el "Libro de sugerencias y reclamos" o no informar, en lugar visible, que el mismo se encuentra a disposición del huésped.
 - m) Mostrar irrespetuosidad o trato desconsiderado hacia el huésped, de parte de empleados o titulares del establecimiento.
 - n) Cerrar definitiva o temporalmente el establecimiento sin previo aviso a la autoridad de aplicación, en el plazo indicado en el artículo 31° de la presente ley.
 - o) La presencia en el interior del predio de turistas menores de dieciocho (18) años que no cuenten con autorización expresa -otorgada ante autoridad policial- de quien ejerza la patria potestad o que, en su defecto, no se encuentren acompañados por personas mayores de edad que acrediten responder por los actos que esos menores realicen.
 - p) Existan casos de enfermedad presumiblemente infecciosas y no se comuniquen tal circunstancia a la autoridad sanitaria más próxima.
 - q) La no realización de tareas de mantenimiento de las instalaciones para que se encuentren en buenas condiciones de higiene y funcionalidad.
 - r) No contar con instalaciones aptas para discapacitados en todas las categorías.
 - s) No evitar o permitir la tenencia de animales o presencia de mascotas en lugares no permitidos a tal efecto.
 - t) La acumulación de un mínimo de cinco (5) faltas leves en un período de dos años.
 - u) La existencia de ambientes sanitarios y medios de eliminación de aguas residuales y de residuos de cualquier tipo en deficientes condiciones de mantenimiento o sin funcionamiento.
 - v) No contar con adecuada provisión de agua en las redes al alcance de los usuarios.
 - w) La detección de la presencia de trabajadores con vínculo laboral irregular con la administración.

Artículo 50°. Reincidencias y clausura definitiva. En caso de reincidencia, las contravenciones sancionadas con apercibimiento se convertirán en pena de multa; las sancionadas con esta última, en clausura temporaria; y éstas a su vez en clausura definitiva.

Las infracciones serán graduables, conforme a la naturaleza y gravedad de la falta, circunstancias agravantes y atenuantes, antecedentes del establecimiento y sus titulares, así como los perjuicios provocados a los turistas y a la imagen de la Provincia como destino turístico, según se establezca en la reglamentación.

A los efectos de la presente ley, son considerados reincidentes los titulares de los establecimientos que, habiendo sido sancionados por una falta, incurrieren en otra dentro del término de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que quedó firme el acto administrativo sancionatorio.

Las sanciones previstas en la presente ley podrán ser aplicadas de modo acumulativo, accesorio, concomitante o independiente, de manera resolutive y fundada por la autoridad de aplicación.

Artículo 51°. Del procedimiento y sus sanciones. El incumplimiento de las obligaciones impuestas en esta ley, de sus normas complementarias y de sus sanciones dará lugar a iniciar los procedimientos establecidos. Será sancionado mediante el procedimiento que se establezca en la reglamentación, sin que ello sea óbice para la aplicación supletoria de las disposiciones de la Ley I nº 18 (antes Decreto-Ley nº 920), de procedimiento administrativo.

Artículo 52°. De la creación del Registro de Infractores. Créase el Registro de Infractores a la presente ley, el que estará a cargo de la autoridad de aplicación, donde se registrarán las sanciones firmes aplicadas a los titulares de los establecimientos de alojamiento turístico.

Artículo 53°. De las facultades de la autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación se encuentra facultada a inspeccionar y verificar en todo el territorio de la provincia, por intermedio de agentes del "Cuerpo Provincial de Inspectores de Servicios Turísticos", creado por los artículos 19° y 20° de la Ley XXIII nº 27, debidamente acreditados, el cumplimiento de la presente ley y de las normas que en su consecuencia se dicten. A tal fin pueden solicitar la documentación que consideren necesaria y requerir el auxilio de la fuerza

pública. Las actuaciones labradas por funcionarios acreditados por la autoridad de aplicación, en cumplimiento de sus obligaciones legales y con arreglo a los requisitos establecidos en las normas vigentes, merecen plena fe, sin requerir ratificación administrativa.

La autoridad de aplicación también se encuentra facultada a realizar visitas de asistencia técnica a los establecimientos habilitados, a través del "Cuerpo de Asesores Técnicos de Servicios Turísticos" creado por el artículo 21º de la Ley XXIII nº 27, con el fin de promover la mejora de la calidad de la oferta de alojamientos turísticos en el territorio de la provincia.

Artículo 54º. De la habilitación comercial. La habilitación comercial, su correspondiente fiscalización y condiciones de higiene de los campamentos turísticos es de competencia municipal en el caso de los de órbita no estatal, a quienes incumbirá asimismo el juzgamiento de las transgresiones mediante los órganos y procedimientos previstos en el Código de Faltas de cada jurisdicción y sus modificatorias, los que también pueden ser iniciados a partir de la actuación de integrantes del cuerpo al que hace referencia el primer párrafo del artículo 53º de la presente ley.

Artículo 55º. De la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia. La fiscalización del funcionamiento administrativo de los campamentos turísticos o campings de carácter estatal municipal o provincial será del Tribunal de Cuentas de la Provincia; en tanto que en las condiciones de higiene y seguridad y sanitarias será autoridad de aplicación el órgano jurisdiccional municipal correspondiente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 56º. Del plazo de adecuación para regularización y categorización. La autoridad de aplicación deberá fijar los plazos para que los alojamientos turísticos que se encontraren funcionando, al momento de la promulgación de la presente ley, adecuen su equipamiento y/o servicios de conformidad con la categorización que les correspondiere, en un plazo que no podrá exceder los dos (2) años desde la fecha de la promulgación de la presente ley.

Artículo 57º. De la adhesión. Invítase a los municipios, comunas rurales y comisiones de fomento a adherir a la presente ley. La no adhesión a esta ley en el término de doce (12) meses de su promulgación plasma el desinterés de los referidos órganos por los principios rectores, por las acciones de impulso y promoción de la actividad de las que refiere el segundo párrafo del artículo 33º, como así en el mejoramiento de la calidad del servicio que se presta en segmento que éste regula; todo lo cual resulta óbice para la inclusión de los municipios, comunas rurales y comisiones de fomento no adheridos en las acciones de apoyo y promoción de la actividad turística que costee, auspicie o desarrolle el Gobierno Provincial, con o sin intervención de la autoridad de aplicación, lo que impondrá su exclusión de las acciones dirigidas a promocionarlos como destino turístico.

Artículo 58º. Quedarán exceptuados de la aplicación de los incisos a), b), c), f1), f3) y f4) del artículo 7º de la presente ley los establecimientos que ya se encuentren en funcionamiento al momento de la promulgación de la presente norma.

Artículo 59º. La autoridad de aplicación notificará a los alojamientos turísticos que se encontraren funcionando dentro del territorio provincial que cuentan con un plazo perentorio e improrrogable de doce (12) meses para adecuar sus instalaciones, equipamientos y/o servicios de conformidad con la categorización que les correspondiere, a contar a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 60º. El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley dentro de los ciento ochenta (180) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 61º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados el proyecto en general y en particular, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la ley.

- 2.8 -

RESOLUCIÓN Nº 146/19

SR. SECRETARIO (Biss): 2.8. Dictamen de la Comisión Permanente de Turismo y Deporte, sobre los Proyectos de Resolución nº 065/19, presentado por el diputado Ingram del Bloque Chubut Somos Todos, y nº 067/19, presentado por los diputados Fita y Navarro del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria y Mansilla del Bloque Frente de Agrupaciones, unificados por identidad de objeto, por el cual declaran de interés legislativo y otorgan una mención especial y reconocimiento de honor por su destacada actuación a las deportistas Micaela Caamaño y Camila Gallardo en taekwondo ITF.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo y otorgar un "reconocimiento de honor" a las deportistas Micaela Sasha Caamaño y Camila Gallardo, como representantes del deporte chubutense en el mundo.

Artículo 2º. Por Presidencia de esta Honorable Legislatura se coordinará día y hora del otorgamiento del reconocimiento y plaqueta alusiva.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda aprobada la resolución.

- 2.9 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 085/19

SR. SECRETARIO (Biss): 2.9. Dictamen de la Comisión Permanente de Turismo y Deporte, sobre el Proyecto de Resolución nº 085/19, presentado por el diputado Ingram del Bloque Chubut Somos Todos, por el cual declara de interés legislativo la feria de alimentos regionales, turismo y artesanías denominada "Caminos y sabores", a realizarse los días 6 a 9 de julio de 2019 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la feria de alimentos regionales, turismo y artesanías denominada "Caminos y sabores", a realizarse los días 6 a 9 de julio de 2019 en las instalaciones de la Rural Ganadera de Palermo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda aprobada la resolución.

- III -

HORA DE PREFERENCIA

No habiendo más temas, queda habilitada la Hora de Preferencia.

- Eran las 14:40.

- 1 -

REUNIÓN MANTENIDA CON EL DIRECTORIO DE SEROS

Tiene la palabra el diputado González.

SR. GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente. Simplemente es para hacer un comentario hacia aquellos diputados que no han participado en el día de ayer de la reunión que mantuvimos con el gerente y el director de SEROS.

En el día de ayer la gerencia y los vocales de SEROS han dado su opinión respecto de lo que venimos tratando sobre los cortes de la obra social, las retenciones de servicios que hacen las corporaciones médicas, los laboratorios, los avisos que sacan las farmacias comunicando a los afiliados de SEROS cuando van a dejar de prestar el servicio, y muy preocupados por el tema de la salud, obvio, muy preocupados. Aquellos, quienes pagamos religiosamente porque se nos descuenta de los recibos de haberes, el tema de lo que tiene que ver con el aporte no solamente de la jubilación sino también de la obra social, nos enteramos por todos los medios de comunicación cuando los médicos hacen alguna retención o dejan de prestar algún servicio con respecto a la necesidad que tenemos los afiliados de SEROS.

Esta práctica que vienen usando las corporaciones médicas, que vienen comunicándoles a los afiliados cuándo se atiende, cuándo no se atiende, cuándo se corta, cuándo se deja de aportar un servicio, esta práctica viene ya desde hace un largo tiempo a la fecha. Es lo que decíamos ayer a los vocales de SEROS y no vemos, con mucha preocupación, se lo hemos hecho saber también, por el lado del Instituto que también tenga una respuesta hacia los afiliados porque todo lo que sale en los diarios, el Instituto no lo sale a desmentir ni lo sale a afirmar. De hecho, las prestaciones se cortan y los afiliados a SEROS no tenemos, en el tema del laboratorio, lo que significa. Tenemos que salir a pagar, en forma particular, lo que las corporaciones médicas, muchas veces, nos exigen.

Posiblemente no pase y se lo hemos hecho saber ayer al directorio de SEROS, posiblemente en localidades, el plus médico que se cobra en forma particular, el arancelamiento que se cobra en forma particular, en estas zonas no sea tan caro porque estamos hablando entre cincuenta y ciento cincuenta pesos. En Comodoro Rivadavia, por culpa de lo que es el directorio de SEROS que, posiblemente no tenga mucha culpa, pero sí tiene culpa el Ministerio de Economía que no deposita en tiempo y en forma los haberes y la plata que realmente tendría que ir a SEROS.

- Expresiones en las barras.

Entonces, en esa cuestión es donde nos encontramos todos y todos tenemos preocupación porque no puede ser este sistema perverso que hoy está funcionando mal con la plata de los afiliados y no tengamos una respuesta. No puede ser que el directorio de SEROS no tenga una comunicación hacia los afiliados de SEROS advirtiéndolo o solucionando algún problema, más allá de que me consta que sí tienen reuniones, están charlando, están conversando, lo están llevando adelante, le están poniendo todo el empeño pero, en definitiva, los afiliados a SEROS nos encontramos vulnerables y con los servicios cortados en todos los sentidos.

En Comodoro Rivadavia -y hago pública esta denuncia- cuando las corporaciones médicas cortan el servicio hay que pagar un plus diferencial, hay que pagar un plus. De acuerdo a la especialidad que uno tiene, en ese momento, para hacer el tratamiento, pagamos entre mil quinientos hasta mil setecientos pesos. Pero, cuando se pide a esa clínica, a ese sanatorio o en algún caso en especialidades médicas que tienen su propio sistema particular, uno pide -muchas veces- que nos hagan, que nos den una boleta, como para poder

presentar a SEROS, a ver de qué forma SEROS nos reintegra esa plata que gastamos en forma particular, nos terminan diciendo que se paga, boleta no se da, no se dan comprobantes y si no quiere pagar que busque otro lugar adonde se pueda ir a atender. Muchas veces las respuestas son así en las grandes ciudades.

Ayer, cuando charlábamos con el directorio de SEROS, le hacíamos saber que, más allá del esfuerzo que están poniendo en el tema, también tienen que salir al cruce con esta práctica desleal que tienen los médicos y las corporaciones porque los rehenes somos los afiliados. Nosotros no entendemos por qué estamos de rehenes cuando, realmente, se nos descuenta todos los meses religiosamente.

Posiblemente, ayer, ha quedado bien en claro que no bastó la reunión con SEROS y hay que hacer una reunión mucho más amplia. No tengo ninguna duda de que hay que hacer una reunión mucho más amplia. Hay que hacer una reunión y ya voy adelantando para ponernos de acuerdo que, a la vuelta del receso, tiene que estar sentado el Ministro de Economía, tiene que estar sentado el Ministro de Salud y tiene que estar sentado SEROS junto con los diputados tratando de buscar alguna solución, porque no puede ser que las soluciones sean en forma transitoria, porque fíjense lo que pasó: hasta ayer nos dijeron que con la plata que había mandado Economía a SEROS se habían pagado los servicios de los prestadores y que no había ningún tipo de problema.

Pero hoy leyendo el diario... los médicos vuelven a cortar la prestación a SEROS desde el día sábado y hasta el día miércoles inclusive, no atienden a los afiliados a SEROS. Volvieron a cortar el servicio y estamos hablando de una corporación y en muchos de los casos le estamos exigiendo a SEROS que revise bien porque no puede ser que estos monopolios cada dos por tres no tengan la sensibilidad... en la mejor época, cuando todo andaba bien, no tuvieron problemas porque cobraron a los sesenta días también y cuando vemos el resumen que le estamos pidiendo a SEROS... -que no nos alcanzaron hoy no sé por qué motivo o razón pero sí vamos a pedirlo de vuelta-, cuando vemos el resumen que ayer dio a conocer el directorio de SEROS, donde algunos médicos en particular están en los valores de los cien mil hasta los seiscientos mil pesos que cobran de SEROS en atención... por supuesto, los cobran porque atendieron a los afiliados, le dieron la cobertura, pero estamos hablando de médicos que en forma individual cobraron entre cien mil y quinientos o seiscientos mil pesos que les pagó SEROS a los sesenta días.

Y estamos hablando de SEROS, porque esos mismos médicos no tan sólo le cobran a SEROS, les cobran a las prepagas, le cobran a otra obra social. Entonces, pareciera ser que en la provincia del Chubut hay posiblemente médicos corporativos... porque ahora son todos corporativos, están acostumbrados a vivir bien y me parece bien porque para eso estudiaron, para eso se recibieron y para eso atienden; pero en los momentos difíciles, tienen que ser un poco más solidarios, tienen que ser un poco más solidarios porque estamos todos complicados.

Entonces, le estamos pidiendo a SEROS que..., ayer -en el resumen en general- el diagnóstico está bueno, un diagnóstico bueno con algunas cuestiones que le hemos criticado.

Sigo siendo crítico en que SEROS no tiene una buena comunicación con los afiliados. Debe tener una buena comunicación con los afiliados, se le está exigiendo que sea un poco más comunicativo a través de algún medio, llámese alguna propaganda, llámese alguna publicidad o boletín, pero que informen a los afiliados porque estamos siendo cautivos constantemente por lo que sale en los medios de comunicación.

Hoy ya tenemos a partir de mañana todos los servicios cortados por la corporación médica, pero le estamos pidiendo, señor Presidente...

- Expresiones en las barras.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Le voy a tener que pedir por favor, por favor, señora...

- Expresiones en las barras.

Le voy a pedir por favor, no me obligue a que los desaloje del recinto.

- Expresiones en las barras.

Por favor, yo no tengo que tener una conversación con usted, así que por favor respete a los diputados.

Continúe, diputado.

SR. GONZÁLEZ: Por eso, lo que estamos exigiendo se lo hemos hecho saber ayer al directorio de SEROS, que en la próxima reunión vamos a pedir que esté presente en la misma el nuevo Ministro de Economía -señor Luis Tarrío-, vamos a pedir que también esté presente el Ministro de Salud, para poder buscarle la vuelta en forma inmediata para ver de qué forma se soluciona esto. Se soluciona con plata, sin ninguna duda se soluciona con plata, pero la plata la ponemos nosotros, la plata se nos descuenta a nosotros, la ponemos nosotros y no sé por qué motivo o razón la plata no llega en tiempo y forma al Instituto.

Bueno, estas cuestiones... tenemos dudas, tenemos muchas dudas con respecto al Gobierno, más allá de lo que se nos debe a la obra social -que la diputada Caminoa del Bloque Cambiemos lo ha hecho saber en varias oportunidades-: se le está debiendo dieciséis mil millones, podrá ser más podrá ser menos, por ahí puede ser que alguno del Gobierno no la tenga tan clara, pero lo que estamos pasando es injusto.

Una obra social que tendría que tener los mejores recursos, una obra social que tendría que tener sus mejores financiamientos es una obra social vacía, es una obra social sin prestaciones, es una obra social sin solución y acá no podemos estar los ciento treinta mil asociados a SEROS preocupándonos, con muchas necesidades y cuando vamos a una clínica no nos atienden porque está cortada y, si no les pagamos lo que esos señores de la corporación médica nos piden, no tenemos salud. No tenemos salud en lo privado porque no se les paga en tiempo y forma.

Pero sabemos que el sistema de salud en la Provincia del Chubut a través de los hospitales públicos también está colapsado. Pero es cierto a algún lado tenemos que ir y muchos no cuentan con el dinero efectivo, lamentablemente.

Aquellos que por ahí tenemos el dinero podemos ir y pagar un plus como lo piden porque las circunstancias lo ameritan en el momento.

¿Cuántos afiliados a SEROS no tienen la plata? ¿Cuántos afiliados a SEROS no pueden comprar medicamentos? ¿Cuántos afiliados a SEROS no se pueden movilizar? Entonces, hay que tener una atención y una mirada, por lo cual no la vamos a dejar pasar.

Y si alguno cree que la reunión de ayer fue simplemente y nada más para hacer lobby, que nos vamos a olvidar y no vamos a seguir en el tema, se equivoca. Este tema, con este diputado y con los que me acompañan hasta el 10 de diciembre, va a ser un tema para buscar una solución. Una solución porque, si no, los mismos afiliados tomaremos alguna medida en corto y mediano plazo también.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Muchas gracias, diputado González.
Tiene la palabra el diputado Conde.

SR. CONDE: Bien, por el mismo tema.

En verdad acá hay dos responsables. En primer lugar el Estado Provincial, totalmente; esto así a partir de que, como se viene diciendo, no cumple con la transferencia de los recursos que son propios del instituto.

Pero también hay una responsabilidad del directorio del instituto porque no ha sido capaz, en ejercicio de la autoridad que ostenta, de exigir al Estado el cumplimiento de las normas, que en definitiva son las que van a posibilitar que el instituto reciba, por vía de aportes y contribuciones, su dinero. De manera que esta corresponsabilidad que describo es la razón primera de estos acontecimientos.

El diputado González ha aludido a la situación de los prestadores de los servicios, algunos obtienen beneficios económicos importantes. Posiblemente esto es fruto del cronograma del precio de las prestaciones, supongo que está dentro de un marco de la legalidad, desde luego que llama la atención.

Pero me parece que el eje fundamental está en la responsabilidad del Estado; nosotros entendemos que el único camino es que desde esta Legislatura hagamos lo que esté a nuestro alcance para garantizar el estricto cumplimiento del mandato constitucional.

Es decir que el Instituto reciba, por vía de aportes y contribuciones, todos los meses en los plazos legales el dinero que necesita para la atención.

- Aplausos en las barras.

... para la atención de los aportes jubilatorios y de los servicios de la obra social.

En este sentido quiero hacer un recuerdo, que a lo mejor lo he dicho en alguna sesión, pero lo voy a reiterar. En este marco que describo yo promoví un mandamiento de ejecución el año pasado, justamente como afiliado de la obra social y también como beneficiario de la caja de jubilaciones, solicitándole a la Justicia por vía de un mandamiento que le imponga al Estado la transferencia en tiempo y forma de los recursos que le pertenecen al Instituto.

Y no logré que la Justicia atendiera mis reclamos, los argumentos fueron formales, no fueron de fondo. Los argumentos fueron que yo acudí a formular esta solicitud sin acreditar el perjuicio. Es decir, yo tenía que ir con una pierna cortada, con un brazo menos o en un estado de agonía que justificara entonces la mirada del magistrado, que yo reunía los requisitos del estado de necesidad que diera cuenta finalmente de que mi derecho era legítimo.

Con estos argumentos, pasé primera y segunda instancia sin poder revertir este criterio. Quiere decir que encima, cuando uno acude a la Justicia en busca de una respuesta sobre estas cuestiones, caemos en estas definiciones, que a mi juicio son absolutamente formales e inconducentes.

Es responsabilidad de esta Legislatura crear los mecanismos para que en el futuro inmediato todos los recursos del instituto ingresen sin ningún tipo de desvío y de una vez por todas el Poder Ejecutivo no reciba una moneda más de los aportes y contribuciones y todo se destine al instituto, es la única forma de avanzar en el saneamiento de nuestra institución.

Nada más.

- Aplausos en las barras.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Muchas gracias, diputado Conde.
Tiene la palabra la diputada Marcilla.

- 2 -

RESOLUCIÓN Nº 148/19

SRA. MARCILLA: Gracias, señor Presidente. En principio es para solicitar, para presentar un proyecto de resolución que nos permita ajustar el cronograma de sesiones, puesto que debemos suspender la sesión del 23; sí vamos a tener la del 25; recuerdo que el 25 tenemos, además, la sesión especial de los mejores promedios.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Vamos a poner a consideración de los señores diputados el siguiente proyecto de resolución. Por Secretaría se va a leer.

SR. SECRETARIO (Biss):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Modificar el cronograma de sesiones aprobado por Resolución nº 003/19 de la Honorable Legislatura, suspendiendo la sesión ordinaria del día 23 de julio de 2019.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

¿Continúa con la palabra, diputada?

- 3 -

APORTES DE OBRA SOCIAL Y JUBILATORIOS

SRA. MARCILLA: Sí, gracias, señor Presidente.

En principio, me voy a referir a lo que han expresado los diputados, los colegas que han usado la palabra antes en esta sesión.

Claramente nos quedó a todos, la situación de SEROS y del instituto y en realidad de la caja; porque acá me parece que separamos una cosa de la otra y lo cierto es que los aportes que no ingresan en tiempo y en forma al instituto son los de la obra social y son los de la caja de jubilaciones. Ambas cuestiones están en riesgo.

Si bien la suspensión de la obra social la vivimos concretamente más seguido, es cierto también -se lo preguntamos en la reunión al directorio- que los aportes de jubilación tampoco van en tiempo y en forma. Por eso se ha generado esta deuda histórica que todavía ni siquiera está cuantificada.

Creo que esto muestra por un lado la situación crítica -económica, financiera- del Estado Provincial. Pero también me parece que muestra esto que venimos viviendo en esta gestión de gobierno -desde el inicio de esta gestión de Gobierno Provincial-, que es la desarticulación, el trabajo en compartimentos estancos, desestructurados, sin articulación de los ministerios y los distintos entes del Gobierno Provincial.

- 4 -

REUNIÓN MANTENIDA CON EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

Además, hoy nos reunimos con el Ministro de Educación sobre un tema sensible, que también están sufriendo los ciudadanos de esta provincia, que es la suspensión permanente de clases porque no tenemos los edificios escolares como corresponde.

Debo decir que este Ministro de Educación ha mostrado una predisposición absolutamente distinta a la que teníamos en cuanto a la relación de la Legislatura con el Ministerio de Educación, a la que teníamos con la ex ministra Cigudosa.

Nos quedó claro hoy que todo lo que la ex ministra Cigudosa nos vino a plantear a fines del año pasado, a decirnos todo lo que iba a hacer el Ministerio de Educación, no se hizo. Absolutamente, eran todas mentiras. Evidentemente, no había ni siquiera un plan para llevar adelante en la reparación de los edificios.

Por eso llegamos al punto de que esta primera mitad del año, en esta primera mitad del ciclo lectivo 2019 se han perdido en muchas escuelas muchísimos días de clases; que son difíciles de recuperar por un lado y que, por otro, tampoco está garantizado que después del receso invernal todas las escuelas vuelvan a funcionar y realmente tengan los edificios en condiciones.

El Ministro se comprometió a enviarnos un informe escrito, detallado, escuela por escuela con las obras que van a realizar. Pero asimismo tengo que decir que hemos llegado a esta situación también por el incumplimiento del Gobierno Provincial respecto de la publicación de las obras públicas que realiza y que debe realizar el Estado Provincial.

Esa falta de publicación... de hecho nosotros hemos sancionado la ley que corresponde al Registro de Obras Públicas... que todavía no existe en la página del Gobierno, nos permitiría saber si se han licitado ampliaciones de escuelas.

Tenemos escuelas que están funcionando... hay una escuela en Esquel con el edificio inhabilitado al cual los alumnos prácticamente no pueden ingresar; una escuela en Puerto Madryn que tiene aulas en contenedores; escuelas con los gimnasios afectados a aulas porque no se hicieron las ampliaciones, etcétera, etcétera.

Con esto, ¿qué quiero decir? Creo que el Gobierno Provincial, el Gobernador, porque es el máximo responsable de este Gobierno Provincial, debe tomar cartas en el asunto, en los asuntos que hacen a la articulación de las áreas de Gobierno.

Nosotros desde la Legislatura lo hemos planteado en muchas oportunidades y en muchísimos temas y no sólo no fuimos escuchados, sino que en general hemos sido atacados por el Gobernador cuando hemos planteado estas posturas.

Creo que esto no da para más, claramente cada vez que nos reunimos con un área del Gobierno Provincial, en este caso el Instituto de Seguridad Social y Seguros, Educación, nos ha pasado con Infraestructura y Servicios Públicos, incluso con Economía, la verdad que lo que se ve es que buena parte del problema que tenemos en la Provincia tiene que ver con la situación económico financiera, pero otra buena parte tiene que ver con las decisiones políticas que el Gobernador debe tomar y que debe indicar a sus propios ministros para que esto no suceda.

Espero que alguna vez el Gobernador Arcioni tome en cuenta lo que la Legislatura plantea no sólo desde este lugar, desde estos micrófonos, sino fundamentalmente en las leyes que aprobamos y que en general -diría todas- tienen que ver con las herramientas que, consideramos, el Gobierno Provincial necesita.

Hoy el Ministro de Educación nos pidió a los legisladores que le demos herramientas, nosotros le vamos a dar las herramientas, nos comprometimos a trabajar en ello.

Necesitamos el compromiso del Gobernador para que estas herramientas terminen promulgadas y publicadas en el Boletín Oficial con el número de ley que corresponde para ser aplicadas.

Es todo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Caminoa.

- 5 -

PRESENTACIÓN Y DERIVACIÓN A COMISIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 108/19

SRA. CAMINOA: Gracias, señor Presidente.

Es por dos temas totalmente diferentes, uno es para alcanzar un proyecto de resolución por el cual solicitamos que el Poder Ejecutivo realice o por lo menos haga gestiones para poder mejorar la pista del aeroclub de Trelew.

El aeroclub de Trelew ha sido mencionado como el segundo mejor del país. Tiene una escuela con varias carreras y pretende, también, hacer extensivo este plan de estudios de las distintas carreras que tienen que ver con la aeronavegación a distintos lugares de la provincia. Entonces, es para que esto vaya a comisión, en principio.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

- 6 -

PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE

El otro es un tema que quiero comentar, que me preocupa mucho más. Ayer y en estos días he recibido mensajes de gente que está sin techo, está viviendo donde puede, a veces gracias a la gestión de la gente que trabaja en el hospital, duermen en un hospital o en alguna fábrica abandonada.

Esto no está pasando desde ahora, obviamente, gente que sin trabajo ha vivido en distintos lugares. Los recibí en mi oficina, estamos en contacto con ellos, ayer uno de ellos terminó hospitalizado, por cuestión del frío extremo, de hipotermia.

Ayer les pasé los datos a Desarrollo Social, pasé los datos, el teléfono, les pedí que llamen y -lamentablemente- no los llamaron y hoy tengo la noticia de que una de las personas fue hospitalizada a las dos de la mañana anoche por hipotermia.

Si en breve Desarrollo Social no tiene en cuenta estas cuestiones -porque hasta el teléfono les pasé y no los llaman, no generan la posibilidad de que esta gente vaya a algún lugar-, me voy a ver obligada a hacer una denuncia por abandono de persona. Quiero decirlo porque esta gente no la está pasando bien y solamente estamos pidiendo que tengan en cuenta que no se puede, con estas temperaturas, estar durmiendo en cualquier lugar.

Creo que tiene que tomar en cuenta este pedido Desarrollo Social, que ya tiene los datos de estas personas.

Nada más, señor Presidente, gracias.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Fita.

¿Le cede la palabra a la diputada Hernández?

SR. FITA: Sí.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra la diputada Hernández y después usted, diputada Navarro.

SRA. HERNÁNDEZ: Es muy cortito.

Quiero decir, señor Presidente, que coincido con lo que acaba de plantear la diputada preopinante con el tema de las tremendas temperaturas tan bajas que han hecho y han costado la vida de muchísimas personas, mucha gente que hoy se encuentra sin techo, mucha gente que ha sufrido todas las embestidas, no sólo aquí en la Provincia sino del Gobierno Nacional que ha tomado este tipo de políticas que han dejado sin trabajo a muchísimas personas.

Ayer, el gimnasio del Club River Plate abrió sus puertas para albergar, no a una ni a dos sino a muchísimas personas en situación de calle en Capital Federal. Creo que cuatro o cinco personas murieron y muchísimas más están durmiendo en la calle en condiciones tremendas de frío, de desprotección del Estado total y absoluta, de descuido, de abandono, personas que inclusive tenían trabajo hasta hace no muy poco y con ese trabajo que tenían podían alquilar una vivienda, y hoy están en la calle con toda su familia.

Si alguno ha tenido y tiene la oportunidad de caminar por las calles de Buenos Aires ve que hay ciudades paralelas de gente viviendo en las calles.

Coincido en que el Estado debe hacerse cargo de esta situación, por supuesto, pero no sólo debe hacer cargo; esto que aquí ocurre es producto, nada más y nada menos, que de las políticas nacionales que han dejado sin empleo a muchísimas personas, no sólo en la provincia sino en el país todo, pero coincido en que hay que hacerse cargo de esta situación.

Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Navarro.

SRA. NAVARRO: Gracias, señor Presidente.

Coincido plenamente con lo que acaba de mencionar y de reflejar la situación que tiene no sólo la Provincia sino el país; pero también es cierto que todos sabemos cuál es la situación que tiene esta Provincia, desde lo financiero y desde lo económico.

Independientemente del reclamo que ha hecho la diputada preopinante del Bloque de Cambiemos, sería interesante poder hacerles llegar este reclamo -pero no sólo para Comodoro sino para toda la provincia- a la señora Carolina Stanley, quien es la que está al frente de esa cartera tan importante que es la que tiene que darles respuesta a estas personas que están en situación de calle.

Como bien dijo la diputada de mi Bloque, no están en la calle porque les gusta estar a la intemperie y con bajas temperaturas, se han quedado sin casa, se han quedado sin trabajo, no pueden alquilar más, y eso no pasa solamente en Buenos Aires.

Mire, desde donde yo vengo, señor Presidente, el Municipio de Comodoro se ha hecho cargo en soledad, ¡en soledad!, de resolver, no una, de resolver cerca de más de mil conexiones de gas; además de que lo ha hecho en soledad.

¿Pero sabe cuántas personas han perdido la vida en mi ciudad por cuestiones de incendios, y por cuestiones de que se calefaccionan como pueden?, catorce.

¿Vamos a seguir haciendo todo desde la absoluta soledad, desde el Gobierno, desde el Municipio de Comodoro, desde el Municipio de Rawson, desde todos los Municipios de esta Provincia? Y lo único que hace el Gobierno Nacional es apretar, apretar, apretar y apretar.

La verdad es que me parece que el reclamo... ¡guarda eh! yo no voy a defender absolutamente a nadie. No estoy defendiendo a quien hoy está al frente de la cartera del Ministerio de Desarrollo de esta Provincia, no, no, porque seguramente se puede defender muy bien sola.

Ahora, lo que digo es que el Gobierno Nacional tiene pleno conocimiento de cuál es la situación financiera de cada una de las provincias. ¿Cuándo van a venir a darle una mano a esta Provincia?, además de apretar, apretar y apretar para sacar la minería, y además de apretar y apretar con las tarifas de servicios, ¿cuándo?

¿Cuándo va a venir la señora Carolina Stanley a dar una vuelta por acá, además de venir a conocer o de venir a tomar el té a Gaiman? ¿Cuándo van a venir a desarrollar una política social de verdad? ¿Cuándo lo va a hacer el Gobierno de Cambiemos? ¿Cuándo?

Me parece que más allá del reclamo a la Provincia y a quienes hoy están a cargo del Ministerio de Desarrollo de esta Provincia, el reclamo debería ir un poquitito más arriba; todos deberíamos reclamarle políticas inclusivas, políticas de respuestas al Gobierno Nacional en lugar de sí felicito a un club que abrió sus puertas para que la gente no tenga frío en la calle.

Me parece que en lugar de abrir clubes y de abrir iglesias, hay que abrir fábricas para que la gente tenga trabajo y viva con dignidad.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Fita.

- 7 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 109/19

SR. FITA: Gracias, señor Presidente.

Quería presentar un proyecto de declaración y saber si puede ser votado sobre tablas antes del receso que vamos a tener. Quería saber si es posible, nada más.

Gracias.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Por Secretaría se le dará lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Biss):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo los talleres de juego "El juego, la mejor ocupación" y "Dificultades a la hora de comer y procesamiento sensorial", a realizarse el día 19 de octubre de 2019 en el Centro Cultural Kilómetro 8 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Es para el 19 de octubre, diputado, lo pasamos a comisión.

SR. FITA: No, le explico; vienen profesionales de afuera y si lo podemos declarar de interés es para que puedan pedir las ayudas necesarias a los entes que son descentralizados.

Es por eso el apuro, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Vamos a dar tratamiento al proyecto.

A consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del proyecto, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

A consideración de los señores diputados la constitución de la Cámara en estado de comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada.

A consideración de los señores diputados el proyecto leído por Secretaría, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

A consideración de los señores diputados el levantamiento del estado de comisión de la Cámara, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se pone a consideración de los señores diputados la resolución recientemente leída, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada.

Tiene la palabra el diputado Pagliaroni.

- 8 -

SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA PROVINCIAL

SR. PAGLIARONI: Gracias, señor Presidente.

Está un poco vinculado con lo que han expresado al principio de esta Hora de Preferencia los distintos diputados, con respecto a la situación de la obra social y caja previsional de la Provincia; y también vinculado con la reunión que mantuvimos en el día de hoy con el Ministro de Educación, que la verdad debo reconocer

la buena intención que al menos manifestó en transmitir información que hasta ahora no teníamos, o por lo menos no la teníamos de parte de las autoridades del Gobierno Provincial.

Pero, lamentablemente, tanto lo vinculado con la Caja y la obra social como la situación de los establecimientos educativos en Chubut, tiene un problema estructural vinculado con los fondos con los cuales se está administrando esta provincia.

Nosotros hemos pasado hace muy pocos días por una elección provincial en donde el actual Gobernador ha sido reelecto, y creo que buena parte del resultado está vinculado con la imagen que ha transmitido este Gobierno de que la cosa iba bastante bien, que se había salido de una situación de crisis financiera, que se había salido del pago escalonado, que se habían normalizado algunos compromisos especialmente vinculados con los pagos, por ejemplo, a los profesionales de la salud, con las asociaciones de bomberos.

Podríamos enumerar varios anuncios que se hicieron durante la campaña electoral en este doble rol de Arcioni, de Gobernador y candidato, pero parece que después de la elección volvimos a caer en una realidad que muchos creían superada; no voy a decir esta Legislatura porque la verdad es que la mayoría de los diputados nos hemos expresado en distintas oportunidades dudando de lo que manifestaban los funcionarios y el propio Gobernador.

Pero hoy, la verdad que con alguna sorpresa, veíamos cómo el ministro y sus colaboradores nos reconocían que hay 80 escuelas con muchas dificultades, algunas que no tenían clases y que además ni siquiera hay fecha cierta de cuándo van a comenzar a tener clases. Esto sucede en Trelew, en Puerto Madryn, en Esquel, en Comodoro Rivadavia y aquí mismo en Rawson.

Yo tengo aquí los antecedentes de un caso, el de la Escuela 735 de Esquel, que tomó estado público estos días por diferentes movilizaciones y reuniones que ha mantenido la comunidad educativa de ese establecimiento. Pero entre la documentación que aquí tengo, tengo una nota del Intendente de la ciudad de marzo del año 2018, es decir, más de un año, mencionando una serie de irregularidades que había en ese establecimiento educativo que hacía muy difícil seguir dando clases.

Un año después, cuando el Gobernador había transmitido que ya estaba solucionado el problema, resulta que la escuela está clausurada porque tiene problemas de gas, problemas estructurales. Hoy uno de los funcionarios dijo: "solamente hay problemas estructurales".

Mire, estamos frente a una situación sumamente crítica en esta provincia y siguen mintiendo o diciendo las cosas a medias. Dijeron que habían salido del pago escalonado, yo les pregunto: ¿alguno tiene certeza de cuándo van a cobrar los jubilados y los activos el sueldo de este mes en la Provincia del Chubut?

Dijeron que les habían pagado o que estaban en camino de pagarles a las asociaciones de bomberos, y resulta que unas semanas después los mismos que fueron a sacarse una foto diciendo que el Gobierno había cumplido con una deuda histórica, estaban reclamando por esa deuda histórica que no les habían pagado. Vaya, además, error de quienes confiaron en esa palabra.

Pero, para sintetizar, señor Presidente, esperamos, al menos desde este Bloque y creo que va a coincidir el resto de los diputados, que el Gobernador, el Ministro de Economía y los funcionarios en general del Poder Ejecutivo reconozcan cuál es la situación financiera de esta provincia, que digan que solamente actuaron pensando en las elecciones cuando dieron paritarias rápidamente, cuando quisieron tapar el sol con las manos y que finalmente no lo van a poder hacer.

Hoy los empleados públicos dudan de que se les pague el sueldo, dudan de que se les pague el mes que viene. Las distintas asociaciones médicas y la federación que las nuclea dudan de que se les pague.

Mire, yo no voy a hablar acá si son corporaciones o no, como mencionó el diputado González, lo cierto es que prestaron un servicio y lo quieren cobrar. Si lo tienen que cobrar antes o después será otra discusión, pero todos aquellos que prestan un servicio por supuesto que lo quieren cobrar. Y cobran lo que han establecido con el propio instituto que van a cobrar por esas prácticas, no están pidiendo cosas descabelladas. Todos tenemos conocidos médicos o profesionales que prestan servicios a la obra social.

¿O acaso los trabajadores de esta Legislatura, los trabajadores de cualquier ámbito están dispuestos a esperar tres meses para cobrar la prestación que han hecho? No, todos quieren cobrar relativamente en término para poder cumplir con sus compromisos.

Entonces, aquí, más allá de mencionar algunas irregularidades, que sí coincido con el diputado González en que cuando una práctica cuesta 500 pesos, van sin obra social y les quieren cobrar 1.000 es un abuso, claramente coincidimos con la denuncia que hace el diputado González.

Pero en lo que no podemos coincidir es que están reclamando algo que no les corresponde. ¿O acaso los proveedores del Estado a los cuales se les debe tres mil millones de pesos está mal cuando reclaman?, hace más de dos años que no cobran por servicios y bienes que les han vendido al Estado Provincial.

Estamos viviendo nuevamente una situación crítica que, lamentablemente, puede terminar en un pago escalonado de salarios.

Esta situación que el Gobernador, el Ministro de Economía, el ex Ministro de Economía que ayer nos visitó en la Comisión de Asuntos Constitucionales y que la verdad dejó un manto de dudas sobre cuándo estimaban que iban a pagar los salarios, porque no nos habló de que se iban a pagar mañana, más allá de que él no es el Ministro de Economía, no dijo que se iban a pagar el lunes.

Hay serias dificultades en esta provincia y el Gobernador y sus Ministros no las reconocen. Sin embargo, enviaron a esta Legislatura un proyecto para refinanciar mil millones de dólares, ¡mil millones de dólares!, un presupuesto del año 2018, fue el presupuesto completo del Estado Provincial y siguen sin reconocer la verdadera situación que atraviesa esta provincia.

Ya terminó la campaña, si mentir le sirvió para ganar a Arcioni, bueno, alguno lo felicitará, no va a ser nuestro caso. Pero hoy ya pasaron las elecciones y estamos frente a muchísimas inconsistencias entre lo que dicen públicamente y lo que vemos que efectivamente se realiza.

Así que, señor Presidente, simplemente quiero dejar en claro que estas situaciones, como manifestaron hoy varios diputados y diputadas al Ministro de Educación, estos planteos que se hacen desde esta Cámara no obedecen a cuestiones electoralistas, obedecen a situaciones de la realidad.

Esto que pasa en la escuela de Esquel que se reclama hace más de un año y, en algunos casos, hay planteos desde hace diez años sobre la situación de esta escuela, que es una gamela. Esta escuela no fue construida como tal, se dan clases en un lugar con muchísima precariedad.

Pero siguen pasando los años y el Gobierno Provincial no incluye un plan de obras importantes, no incluye la construcción de un nuevo edificio, y hoy -y con esto quiero terminar- cuando el Ministro de Educación y sus colaboradores mencionaban escuela por escuela, cuáles eran las obras que iban a realizar, en algunas eran absolutamente menores, un cambio de luminaria, por ejemplo.

Pero en la mayoría de las escuelas hablaba de cambios de cañerías de gas, cambios de cañerías de agua, de redes cloacales que no funcionan. No estamos hablando de cuestiones que se rompieron desde marzo a junio, estamos hablando de obras que hace años debieron encararse. Como bien dijeron varios legisladores, la anterior Ministra de Educación nunca reconoció esta situación.

En esto debo felicitar al actual Ministro que, por lo menos, vino, dio la cara y dijo ésta es la situación de las escuelas y algunas se van a arreglar durante las vacaciones de invierno. Vamos a esperar el informe que el día miércoles próximo mencionó que iba a llegar a esta Legislatura con un detalle de cuáles van a ser las escuelas que se van a arreglar durante este período y cuáles, como ésta que mencionamos de Esquel, va a demorar alrededor de cincuenta días, en principio, en solucionarse y estar en condiciones de volver a dar clases.

Pero, señor Presidente, estamos nuevamente con muchísima incertidumbre, con la misma que veníamos trayendo desde el año 2018, cuando los sueldos se pagaban el día veinte o veinte y pico y esperamos que no se llegue a esa situación.

Pero, lamentablemente, hoy uno escucha a los representantes sindicales, escucha a los trabajadores, ve los proyectos que vienen del Poder Ejecutivo a esta Legislatura y el panorama no parece sencillo.

Así que esperemos que al menos el Gobernador, una vez pasado ya el proceso electoral, se sincere con los chubutenses y diga en qué situación está administrando esta provincia.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Torres Otarola.

SRA. TORRES OTAROLA: Buenas tardes, señor Presidente.

Bueno, voy a arrancar un poco, pero obviamente haciendo una valoración de todo lo expuesto por varios diputados de esta Casa ahora en el recinto, los cuales, obviamente, tienen razón sobre la situación en las diferentes escuelas y dependencias del Estado; obviamente, es complicada. Pero también quiero hacer referencia a que a veces, si uno cuenta media verdad, pareciera que hay mentiras.

O sea, por ahí en ese tema, si quiere la diputada Andén, me puede hacer un refuerzo con el tema también de la Escuela 735 de Esquel, la cual hoy también se encuentra, en su totalidad, con inconvenientes a causa también de una resolución interna que hizo el Concejo Deliberante, no es que esté cerrada el 100% porque la estructura edilicia no esté apta.

Más allá de eso voy a una reflexión donde se manifiesta todo el tiempo el uso de mentiras o de una especie de estafa moral hacia el pueblo de la Provincia del Chubut que ha legitimado en las elecciones del pasado 9 de junio y ha ratificado al actual Gobernador para cuatro años más.

Realmente, yo no me asomé a trabajar en el espacio del Gobernador en base a cuestiones que hoy yo considero que sean mentiras. Nunca escuché -por lo menos- de la propia boca del Gobernador decir que estaba todo equilibrado, todo saneado, que no había dificultades. Sí escuché: estoy trabajando para poner orden, está complicado, es un barco a la deriva, hay que ordenar, hay que ordenar, hay que ordenar, hay que ordenar.

No me quiero tampoco poner en cuestiones contables específicas porque, obviamente, seguramente voy a tener un margen de error más que importante, no soy técnica contable ni fui parte de ningún gobierno. Creo que varios signos políticos que pasaron desde los años '90 a la actualidad fueron generando deudas en esta Provincia con más o mayor uso de los recursos.

Que esta Legislatura y los diputados de los diferentes Bloques han tenido siempre buena voluntad de generar herramientas, inclusive, con el ex Gobernador -hoy difunto- Mario Das Neves, eso es cierto.

A lo que voy es que hay una herramienta concreta que hace un año y ocho meses viene trabajando el Gobernador Mariano Arcioni que es esto de ordenar. En este período de un año y ocho meses yo no he visto generación de endeudamiento como he visto en otros períodos, por lo menos me voy a remitir a las notas de los diarios. Esto lo aprendí del compañero Di Filippo que siempre se remite a las noticias de los diarios y con eso se entiende que son las que especifican las noticias de Estado. Por eso vuelvo a repetir, desde los años '90, habiendo otros signos políticos había endeudamientos en esta Provincia.

En este año y ocho meses al mando del Gobernador Arcioni no tenemos endeudamiento. Obviamente sí tenemos una necesidad imperiosa de equilibrar y poner orden. Ese orden no es mágico y, dentro de esas herramientas, se busca esta necesidad de refinanciamiento del endeudamiento.

Recuerdo que cuando se aprobó el endeudamiento, ahora, para este período que le quedaba de seis, ocho meses, inclusive una de las puntas de lanza para no generar un aval de mayor tiempo fue el no generarle mayor deuda o no dejarle un muerto en el placard a una posible gestión futura que fuera de otro signo, para ello se le puso un límite hasta el 10 de diciembre del corriente año.

Bueno, hoy, el Gobernador legitimó sus votos y está tratando también de ampliar esta herramienta. A lo que voy es que hay una herramienta real que, más allá de que hoy Mariano Arcioni ganó las elecciones y tiene que gobernar por cuatro años más, cualquier signo político que hubiese ganado las elecciones se vería en esta condición, en la necesidad de reacomodar las cuentas públicas, refinanciar una deuda que no fue generada en este año y ocho meses.

Todos sabemos en esta Casa en términos políticos y en términos de agrupaciones políticas que no es una deuda generada por este espacio político. Son cuestiones heredadas de Estado, sí pero no generadas por este espacio político. Entonces, a lo que voy es que hay una herramienta indelegable que tenemos que trabajar para que todo empiece a intentar fluir y realmente ver si en estos cuatro años este Gobernador que fue electo por esta Provincia, votos más, votos menos, pero es el Gobernador que eligió la población de Chubut, puede caminar y es con el refinanciamiento de la deuda.

Todos sabemos que, sin esa herramienta, todo sigue complicado. Inclusive hoy escuché posibilidades y ganas de diputados de esta Casa de generar otras herramientas, que tienen que ver con los bonos hidrocarbúricos. Bien lo explicó, en esa reunión, el diputado Gómez, que sabe mucho mejor que yo de su aplicación y el uso del bono hidrocarbúrico que tiene ya un porcentaje más que elevado directamente para el pago de las deudas preexistentes.

Entonces, hoy la única vía que tiene esta Provincia de inmediatez para poder empezar a equilibrar bien las cuestiones es otra vez volver a regenerar el refinanciamiento. No es una deuda nueva, es una deuda de otros que se está tratando de ordenar.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Papaiani.

SRA. PAPAANI: Gracias, señor Presidente. Bueno, en estos días se ha realizado una serie de allanamientos que se dieron en la ciudad de Trelew donde se encontró cocaína fraccionada, armas. Uno de los detenidos en los allanamientos era un funcionario municipal.

¿Y por qué traigo a colación esto y por qué quería explicar que nuevamente estamos insistiendo con el proyecto de ley que presentamos ya hace tiempo sobre el programa de lucha, detección y tratamiento de la drogadicción en el ámbito estatal? Porque este funcionario municipal -además- tenía a cargo a muchos chicos pues era el responsable de un programa que se llamaba "El rugby va a los barrios".

La verdad, creo que es momento de que nos tomemos un tiempo todos en esta Casa, que aportemos a este proyecto -no decimos que es el mejor-, pero sí tenemos que cortar esta relación entre la droga, el Estado y los funcionarios públicos.

Me parece que tenemos una gran responsabilidad porque no podemos permitir hoy la connivencia con el narcotráfico en ningún estamento del Estado, ni provincial ni municipal. Y me parece que es un tema que no hemos abarcado o trabajado como corresponde desde este ámbito.

Es un tema que preocupa a muchas mamás, a muchos papás -en todos los puntos de la provincia- porque la droga avanza y nosotros vamos siempre un paso atrás, con la gravedad de que -como en este caso- cuando se detecta al funcionario se lo echa, pero cuánto estuvo al mando de ese programa trabajando con chicos, cuando el proyecto era justamente sacar a los chicos del barrio y contenerlos... Lo hacía una persona a la que -como digo- en los allanamientos se le encontró cocaína fraccionada y armas de fuego. Ojalá, en lo queda de este período en esta Casa, podamos abordar esto.

A mí me gustaría que ningún funcionario ni municipal ni provincial tuviera algún condicionamiento a la hora de actuar y que realmente peleemos por algunas herramientas para luchar con algo que sigue avanzando en Chubut, porque la droga vino para quedarse y nosotros no estamos siendo capaces de generar ningún tipo de herramienta para luchar contra ello.

Frente a todo esto que fue bochornoso, una vergüenza, quiero sí poner y dejar al margen a todo el grupo de papás de los chicos del grupo de rugby Los Maras, que realmente han hecho muchísimo esfuerzo para poder participar, para que la UAR los reconozca, para poder sumarse y tratar de contener a esos chicos que en el deporte han encontrado realmente muchas ganas de salir adelante.

Así que mi reconocimiento va para ese grupo de papás, que no bajen los brazos que esto realmente tiene que solucionarse, tienen que tener a cargo una persona responsable que tenga la idoneidad suficiente como para llevar adelante programas como éstos.

Y a nivel municipal y nivel provincial, espero que tengamos la madurez suficiente, el trabajo suficiente, para generar una herramienta para que esto no vuelva a suceder.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Gómez.

- 10 -

ELECCIONES GENERALES PROVINCIALES DEL 9 DE JUNIO DE 2019

SR. GÓMEZ: Un poco es para apoyar lo que ha fundamentado la compañera Papaiani y de alguna manera también cumplimentar el informe del diputado Pagliaroni.

Tiene razón, en el momento de analizar los resultados electorales, por un lado Mariano Arcioni ganó con 120.000 votos, Carlos Linares con 100.000 votos -también aproximadamente-, pero el partido o el sector que representa el diputado Pagliaroni obtuvo 45.000 votos. Ya en la práctica, todo el pueblo del Chubut le está dando un claro mensaje.

Pero cuando está tan preocupado en hacer el diagnóstico de todo lo que son las cuentas de la provincia, se olvida de un pequeño detalle: que estamos padeciendo el flagelo del fracaso de la política socioeconómica de Mauricio Macri, porque no nombró nunca la devaluación, no nombró la inflación, la recesión, las tasas de interés y lo que es más importante, se olvida de un pequeño detalle: el Gobierno Nacional se está llevando de la Provincia del Chubut todo lo que significa la recaudación del 12% de los derechos de todos los productos que exporta nuestra provincia.

En el período de cinco meses la Nación se llevó dos mil millones de pesos, sin coparticipar con ninguna Provincia -con la Provincia del Chubut menos y mucho menos con los municipios-.

Entonces, cuando tenemos que hacer diagnóstico de la situación real de nuestra Provincia, tenemos que ser objetivos, pero también defender los intereses de la Provincia, más allá del partido, del sector político que estemos representando.

Ya la campaña política pasó, fue electo un gobierno para diciembre en adelante y lo más importante -y lo quiero destacar hoy, en función de las últimas noticias de las que hemos tomado conocimiento a nivel nacional- es que por un lado el compañero Carlos Linares con su caudal de votos y por otro Mariano Arcioni con su caudal de votos han resuelto apoyar la fórmula Fernández-Fernández a nivel nacional.

Así que eso está dando un claro mensaje de la responsabilidad de quienes han participado en estas últimas elecciones y el posicionamiento que tiene nuestra provincia para que a fin de año podamos trabajar, luchar para cambiar el gobierno y podamos reencauzar y tratar de dar las soluciones que hoy mismo estamos planteando en esta Legislatura.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra el diputado Pagliaroni.

SR. PAGLIARONI: Muchas gracias, señor Presidente.

La verdad es que nosotros no renegamos de los resultados electorales; de hecho, aceptamos -como corresponde- los mismos; tanto aceptamos los mismos que nosotros siempre permanecemos en el mismo lugar: somos radicales, integramos un frente electoral y allí estamos.

Diferente es la situación del diputado Gómez que aquí está representando al Frente para la Victoria, pero va a asumir el 10 de diciembre por la fuerza política absolutamente contraria a la que enfrentaron.

Mire, acá hay que hablar de coherencia. Y la verdad que nosotros, cuando hemos tenido que defender los intereses de los chubutenses, lo hemos hecho, con este gobierno y con los anteriores.

Me gustaría ver cuándo el diputado Gómez le reclamó a Cristina cuando no coparticipaba los fondos que le correspondían a Chubut. Pero ¡por favor!

Mire, acá de lo que hablamos es de coherencia y a este espacio lo pueden tratar de muchas cosas, pero nunca nos van a ver diciendo una cosa un día y otra cosa otro.

Cuando tenemos que defender los intereses de Chubut, ¡lo hacemos!, con Macri o con Cristina; a diferencia del diputado que hizo uso de la palabra, que parece que cuando gobierna su signo político se calla la boca y no le importa que le metan la mano en el bolsillo.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, diputado.
Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ: Sí, no quiero ampliar más esta sesión, los resultados son contundentes y nosotros, cada vez que tuvimos que discutir con la compañera Cristina, lo hicimos. El ejemplo más claro fue el tratamiento de nuestra ley provincial de hidrocarburos. Así que lo que pueda decir el diputado Pagliaroni con respecto a cuestiones personales me tiene sin cuidado.

Lo más importante es lo que hemos resuelto nosotros orgánicamente -como corresponde- dentro de nuestro Bloque y fundamentalmente todo lo que ha significado llevar adelante, no solamente las PASO. En las PASO ganó el justicialismo en su conjunto y, luego, en la general, se impuso Mariano Arcioni. Y tanto Mariano Arcioni como Carlos Linares como Gustavo Mac Karthy llevaban en su gente todos dirigentes netamente peronistas.

Lamentamos que haya perdido caudal de votos el sector de Cambiemos, pero es la realidad. Ya el pueblo está hablando a través de las urnas y ellos saben perfectamente que pierden peso en el seno del Congreso Nacional.

Por eso esta ratificación de confianza a lo que es la directiva que surge de estas elecciones, el mandato claro tanto de Mariano Arcioni como Carlos Linares a apoyar la candidatura Fernández-Fernández y nunca Mauricio Macri.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, diputado.
Tiene la palabra la diputada Torres Otarola.

SRA. TORRES OTAROLA: Es una reflexión, nada más. Espero que, en estos últimos seis meses que quedan de año, el halo de justicialismo que tiene hoy como ampliación el sector de Cambiemos les traiga un poco de sensibilidad social.

Gracias.

- IV - CIERRE DE LA SESIÓN

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): No habiendo más, damos por terminada la sesión.

- Eran las 15:40.

Edgar Lloyd Jones
Director
Cuerpo de Taquígrafos
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

- V - APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

RESOLUCIÓN Nº 141/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar las Resoluciones nros. 183, 184, 185, 186 y 187/19 de la Presidencia de la Honorable Legislatura, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad referendum de la Honorable Cámara.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los cuatro días del mes de julio de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 142/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Convocar a la presentación de obras al Fondo Editorial Permanente de la Legislatura de la Provincia de Chubut, Ley I nº 329, según lo establecido en el anexo I de la presente resolución, Bases y Condiciones de la Convocatoria 2019.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los cuatro días del mes de julio de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 143/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Juez de Cámara Penal para la ciudad de Esquel al doctor Martín Eduardo Zacchino (D.N.I. nº 21.920.062).

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los cuatro días del mes de julio de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 144/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la actividad olivícola en la provincia.

Artículo 2º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la actividad olivícola en la provincia y realice gestiones en organismos nacionales e internacionales a los fines de obtener financiamiento para el desarrollo de dicha actividad agroindustrial.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los cuatro días del mes de julio de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 145/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el taller de formación para formadores integrales en materia de derechos humanos, diversidad y personas viviendo con VIH, que llevará adelante la organización internacional ONU SIDA Conosur en conjunto con ICW Argentina (Comunidad Internacional de Mujeres viviendo con VIH), a realizarse los días 16 a 18 de julio de 2019 en el salón auditorio "Lobo Orensanz" del CENPAT de la ciudad de Puerto Madryn, dirigida a profesionales de la salud de la provincia del Chubut y otros

actores claves para la respuesta al VIH SIDA, como ser sociedad civil y personas relacionadas directamente con personas con VIH.

Artículo 2º. Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el taller de formación para formadores integrales en materia de derechos humanos, diversidad y personas viviendo con VIH, que llevará adelante la organización internacional ONU SIDA Conosur en conjunto con ICW Argentina (Comunidad Internacional de Mujeres viviendo con VIH), los días 16 a 18 de julio de 2019 en el salón auditorio "Lobo Orensanz" del CENPAT de la ciudad de Puerto Madryn, dirigida a profesionales de la salud de la provincia del Chubut y otros actores claves para la respuesta al VIH SIDA, como ser sociedad civil y personas relacionadas directamente con personas con VIH.

Artículo 3º. Vería con agrado comunicar al Ministro de Salud de nuestra Provincia, doctor Adrián Pizzi, que los días 16 a 18 del mes de julio de 2019 en el salón auditorio "Lobo Orensanz" del CENPAT de la ciudad de Puerto Madryn la organización internacional ONU SIDA Conosur, en conjunto con ICW Argentina (Comunidad Internacional de Mujeres viviendo con VIH), llevará adelante un taller de formación para formadores integrales en materia de derechos humanos, diversidad y personas viviendo con VIH, dirigida a profesionales de la salud de la provincia del Chubut y otros actores claves para la respuesta al VIH SIDA, como ser sociedad civil y personas relacionadas directamente con personas con VIH.

Artículo 4º. Comunicarle que este Cuerpo Legislativo vería con agrado, debido a la importancia de la capacitación, que arbitre los medios necesarios para que el personal de la salud de la Provincia que desee y pueda llegar hasta la ciudad de Puerto Madryn, por una razón económica de tiempo y distancia, cuente con los días para participar del mismo y no se le produzca ningún devengamiento en sus haberes.

Artículo 5º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los cuatro días del mes de julio de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 146/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo y otorgar un "reconocimiento de honor" a las deportistas Micaela Sasha Caamaño y Camila Gallardo, como representantes del deporte chubutense en el mundo.

Artículo 2º. Por Presidencia de esta Honorable Legislatura se coordinará día y hora del otorgamiento del reconocimiento y plaqueta alusiva.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los cuatro días del mes de julio de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 147/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la feria de alimentos regionales, turismo y artesanías denominada "Caminos y sabores", a realizarse los días 6 a 9 de julio de 2019 en las instalaciones de la Rural Ganadera de Palermo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los cuatro días del mes de julio de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero

Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 148/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Modificar el cronograma de sesiones aprobado por Resolución nº 003/19 de la Honorable Legislatura, suspendiendo la sesión ordinaria del día 23 de julio de 2019.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los cuatro días del mes de julio de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 149/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo los talleres de juego "El juego, la mejor ocupación" y "Dificultades a la hora de comer y procesamiento sensorial", a realizarse el día 19 de octubre de 2019 en el Centro Cultural Kilómetro 8 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los cuatro días del mes de julio de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut